Nro. 26.801 - 239/19
Paraná, lunes 23 de diciembre de 2019
Edición de 24 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3185 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Ratificando en todos sus términos la Resolución Nº 922 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de fecha 10 de julio de 2019 y reconociendo lo actuado en la atención de la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Villaguay al agente Horacio Reneé Waldemar Orzuza, D.N.I. N° 18.008.859, Legajo Personal 136.404, categoría 3 Administrativo, a partir del día 15 de mayo de 2017 y hasta el día 23 de mayo de 2018 inclusive.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar la diferencia porcentual del 5% del adicional por responsabilidad funcional, al agente Horacio Reneé Waldemar Orzuza, D.N.I. N° 18.008.859, Legajo Nº 136.404, categoría 3 Administrativa, que resulta de la aplicación.

— — —

DECRETO Nº 3186 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Reconociendo como licencia por cargo de mayor jerarquía, la usufructuada por la agente Laura Marianela Marclay, D.N.I. N° 30.549.910, Legajo Personal N° 195.022, personal de planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, desde el día 27 de diciembre de 2018, y por el plazo de 1 año.

— — —

DECRETO Nº 3187 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Reconociendo lo actuado en la atención de la Jefatura del Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguay a la agente Fabiana Margarita Úngaro, D.N.I. N° 20.969.284, Legajo Personal Nº 194.843, por el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2015 al 27 de diciembre de 2018 inclusive.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago de la diferencia correspondiente al 5% del adicional por responsabilidad funcional, a la agente Fabiana Margarita Úngaro, D.N.I. Nº 20.969,284, Legajo Personal Nº 194.843.

— — —

DECRETO Nº 3188 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Ratificando en todos sus términos la Resolución N° 007 de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, de fecha 21 de junio de 2017.

Reconociendo lo actuado a cargo de la atención de la Jefatura del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Feliciano, desempeñando tareas dos veces por semana, al agente Mario Ceferino Silvetti, D.N.I. N° 23.708.144, Legajo Personal N° 179.232, con situación de revista en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de La Paz, por el período comprendido entre el 19 de junio de 2017 hasta 21 de julio de 2017.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, al agente Mario Ceferino Silvetti D.N.I. Nº 23.708.144.

— — —

DECRETO Nº 3189 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Ratificando la Resolución N° 1171, de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General del Registro del Estado Civil. y Capacidad de las Personas y reconociendo las funciones a cargo de la Jefatura del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Oficina Seccional N° 2807 de la localidad de Los Charrúas, a la Agente Lucía Mabel Besel, D.N.I. N° 17.050.239, Legajo Personal N° 110.591, categoría 3 Administrativa Ejecución, a partir del día 01 de noviembre de 2018 y hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio las funciones a cargo de la Jefatura del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Oficina Seccional N° 2807 de la localidad de Los Charrúas, a la Agente Lucía Mabel Besel, D.N.I. Nº 17.050.239, Legajo Personal N° 110.591, categoría 3 Administrativa Ejecución, a partir de la fecha del presente y mientras esa Dirección lo considere necesario.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago de la diferencia del 5%, del adicional por responsabilidad funcional a la agente Lucía Mabel Besel D.N.I. N° 17.050.239, de conformidad a lo dispuesto.

DECRETO Nº 3190 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 21 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota mediante la cual el Agente Ricardo Alberto Cordero DNI Nº 38.544.159, Legajo Personal N° 196.076, solicita la baja al Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que a fojas 04 obra intervención del Área Asesoría Letrada-Departamento Sumarios informando que a la fecha de solicitud de renuncia, el funcionario no se encuentra procesado ni sumariado ni cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que a fojas 06 y vuelta obra Resolución N° 486/19 mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, acepta la renuncia al cargo presentada por el Agente Cordero a partir del día 31 de julio de 2019; y

Que a fojas 07 obra dictamen legal del Servicio Penitenciario estableciendo que no existen objeciones para aceptar la renuncia presentada; y

Que a fojas 10/11 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que lo actuado encuadra en lo estipulado por los artículos 77° de la Ley N° 5797, modificado por la Ley N° 9737;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase la Resolución Nº 486/19 D.G.S.P.E.R. por la cual se acepta a partir del día 31 de julio de 2019, la renuncia al cargo presentada por el Agente Ricardo Alberto Cordero DNI Nº 38.544.159, Legajo Personal Nº 196.076, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copias del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3191 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 21 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 nota mediante la cual la Agente Andrea Ramírez, DNI N° 31.439.545, Legajo Personal N° 229.672, solicita la baja al Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que a fojas 05 obra intervención del Área Asesoría Letrada-Departamento Sumarios informando que, a la fecha de solicitud de renuncia la funcionaria no se encuentra procesada ni sumariada ni cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que a fojas 07 y vuelta obra Resolución Nº 444/19 mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, acepta la renuncia al cargo presentada por la Agente Andrea Ramírez DNI N° 31.439.545, Legajo Personal N° 229.672 a partir del día 31 de julio de 2019; y

Que a fojas 08 obra dictamen Legal del Servicio Penitenciario estableciendo que no existen objeciones para aceptar la renuncia presentada; y

Que a fojas 10 y vuelta obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que lo actuado encuadra en lo estipulado por los artículos 77° de la Ley N° 5797, modificado por la Ley N° 9737;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase la Resolución Nº 444/19 D.G.S.P.E.R. por la cual se acepta a partir del día 31 de julio de 2019, la renuncia al cargo presentada por la Agente Andrea Ramírez DNI N° 31.439.545, Legajo Personal N° 229.672, numeraria dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copias del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3192 MGJ

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2140 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 26 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se dispuso la adscripción del escribano Maximiliano Canga, D.N.I. Nº 24.899.454, al Registro Notarial N° 54 a cargo de la escribana Elda Pilar Gassmann, con asiento en la ciudad de Crespo y competencia territorial en todo el Departamento Paraná; y

Que a fojas 22/23, luce copia certificada del decreto en cuestión; y

Que a fojas 28 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicitó la rectificación del artículo 1° del Decreto N° 2140/19 MGJ de fecha 26 de julio de 2019, por encontrarse mal redactado el nombre de quien es designado como adscripto del Registro Notarial N° 54, del Departamento Paraná, escribano Maximiliano Canga;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rectifíquse el artículo N° 1° del Decreto N° 2140 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 26 de julio de 2019, el que quedará enunciado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- "Adscríbase al escribano Maximiliano Canga, D.N.I. N° 24.899.454, al Registro Notarial N° 54 a cargo de la escribana Elda Pilar Gassmann, con asiento en la ciudad de Crespo y competencia territorial en el Departamento Paraná, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese. Con copia del presente decreto en las actuaciones a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos a sus fines pertinentes y oportunamente, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3193 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Alejandra Esther González, D.N.I. N° 18.635.581, por el fallecimiento de su esposo, el funcionario policial Luis Américo País, D.N.I. Nº 13.618.148, ocurrido el día 16 de febrero de 2019, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando que por Tesorería General de la Provincia, haga efectivo el pago de la suma de $ 172,949,00, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora Alejandra Esther González, D.N.I. Nº 18.635.581 por el concepto indicado.

— — —

DECRETO Nº 3194 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Rechazando la solicitud de fijación de pena formulada por el Sr. José Darío Leiva, quien actualmente se encuentra alojado en la Unidad Penal N° 1 de Paraná, ya que es una facultad privativa del Poder Ejecutivo Provincial, conmutar o indultar las penas impuestas de acuerdo a lo normado en el Art. 175° inciso N° 4 de la Constitución de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3195 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99º de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 2436/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 4203/16 M.G.yJ, interpuestos por el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos, señor Cristian Leonardo Frey, L.P. Nº 24.445, M.I. N° 27.224.487; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso contra la Resolución D.P. N° 2436/16 fue interpuesto en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en el Art. 990 de la Ley Nº 5654/75, ya que el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos señor Cristian Leonardo Frey, fue notificado del acto atacado en fecha 01 de enero de 2017 a las 10:00 horas (cfr. fojas 10) y presentó el recurso en fecha 03 de enero de 2017 a las 09:00 horas (cfr. fojas 09 vta.); y

Que por su parte, el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 4203/16 MGyJ fue promovido en fecha 07 de febrero de 2017 (cfr. fojas 40), el que se considera también promovido en tiempo y forma de acuerdo al Art. 57º de la Ley Nº 7060, toda vez que el decreto impugnado fue notificado al recurrente en idéntica fecha (cfr. fojas 50); y

Que obra intervención de competencia de la División Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de la Provincia, a través de dictámenes N° 058/17 y 227/17 (cfr. fojas 27 y 66 respectivamente), en los cuales se efectúa el análisis formal de los recursos interpuestos; y

Que por su parte la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia se expide a fojas 31/32, 38 y 70 y vta., mediante Dictámenes 114/17, 471/17 y 326/17 respectivamente; y

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, mediante Dictamen N° 0406/18 (cfr. fojas 79/81 y vta.) efectuó el análisis de fondo de los recursos en cuestión, advirtiendo que el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos, señor Cristian Leonardo Frey manifiesta, en primer lugar que muchos de sus compañeros ubicados en mejores posiciones que la suya tienen una antigüedad menor o igual a la que actualmente ostenta, dentro de la Institución Policial; y

Que en relación con la calificación otorgada por la Junta de Calificaciones, manifiesta el recurrente que le ha sido otorgado un puntaje de setenta y dos (72) puntos, que ello lo colocó en la posición número ciento noventa y cinco (195) del orden de mérito establecido por la resolución impugnada y que el hecho de que la Junta de Calificaciones no haya empleado el mismo criterio respecto de todos los postulantes hace que (en el caso concreto del Oficial Frey) haya visto postergado su ascenso de manera sistemática durante todos estos años; y

Que asimismo el recurrente hace alusión a sus conocimientos profesionales, capacitación y funciones que ha desempeñado en la institución policial; y

Que previo a todo corresponde establecer algunas pautas generales respecto de la revisión de los actos dictados por la autoridad competente en materia de procedimientos de promoción o ascenso del personal como ocurre en el presente; y

Que tal como la Fiscalía de Estado ha expuesto en numerosas ocasiones, el control de legalidad es restrictivo respecto de peticiones o recursos impetrados a efectos de cuestionar decisiones en materia de ascensos de la fuerza policial porque si bien en el procedimiento selectivo se suceden etapas densamente regladas y por ende objetivables (régimen de inhabilidades para el ascenso, cómputo de la antigüedad, entre otros) existen otras en las que mediante la actividad de órganos técnicos (Juntas de Calificaciones) se procede a evaluar y calificar con cierto grado de ponderación subjetiva el mérito para el ascenso, analizando variables que no resultan tan fácilmente objetivables o tabuladas, actividad que luego se materializa en dictámenes sobre los cuales se procede a la confección del orden de mérito y posterior ascenso. Este último, en definitiva, depende de toda una serie de circunstancias que hacen a lo que la propia Ley Nº 5654/75 ha receptado como "buen desempeño en el grado superior"; y

Que del mismo modo ocurre con los ascensos de agentes pertenecientes a cuerpos especiales (profesionales o técnicos) en los que también, además de la evaluación de la Junta de Calificación y el posterior orden de mérito confeccionado, la concreción del ascenso, en definitiva, depende del número final de las vacantes que aconsejan las Juntas de Calificaciones, el que está condicionado a las vicisitudes del servicio, la situación de revista del personal (vgr. la cantidad de agentes en condiciones de acceder al retiro) y la asignación presupuestaria, en otras Asimismo, como surge del Art. 37º Decreto N° 5778/06 MGJEOySP, no está predeterminado en número fijo de vacantes año a año, sino que lo que la ley prevé es una proporción que debe respetarse en cada caso; y

Que en cuanto a la actividad de evaluación en sí de los aspirantes en cuanto a variables cuya apreciación es subjetiva, propio de órganos con discrecionalidad técnica como las Juntas de Calificación, por lo cual se tiene dicho que el procedimiento de promociones policiales es complejo y combina etapas regladas con otras de valoración discrecional con lo cual si bien es posible efectuar un control el mismo será amplio en la medida en que se trate de lo que se denomina porciones eminentemente regladas del acto (competencia de la autoridad para promover al personal legalidad del procedimiento, respecto al debido proceso adjetivo, etc. Por otra parte, si bien el resto no está exento de todo control la posibilidad de revocar el acto impugnado sólo procederá en la medida en que se verifiquen vicios graves y manifiestos de irrazonabilidad o arbitrariedad debidamente acreditados, pero en principio no corresponde sustituir el núcleo de la decisión administrativa; y

Que es en dicho marco normativo que el Poder Ejecutivo ejerce la facultad de promocionar a los oficiales superiores y en consecuencia la situación jurídica subjetiva que caracteriza a los funcionarios en condiciones de ascender no es la del derecho subjetivo -o adquirido- a obtener un determinado puntaje, ni a lograr el ascenso, sino un interés legitimo, generalmente denominado derecho en expectativa, cuyo contenido está referido a que se respete la legalidad del procedimiento y no se efectúen discriminaciones arbitrarias; y

Que expuesto todo lo precedente y ya respecto de los agravios expresados en el memorial recursivo, analizadas las constancias obrantes en las presentes actuaciones administrativas, no se advierten elementos de convicción suficientes que permitan sostener que la calificación otorgada al recurrente es manifiestamente irrazonable o arbitraria, o que se lo ha discriminado ilegítimamente; y

Que en efecto y como se viene de explicitar y conforme el criterio en la materia, los dictámenes de las Juntas de Calificación son juicios técnicos emitidos por órganos con competencia específica en determinada materia, que se basan en un conocimiento o experiencia en un área que no es estrictamente jurídica y a cuyas conclusiones corresponde estar, salvo excepciones; y

Que sobre ello, tal como lo informa la Sección Junta de Calificaciones de la Dirección Personal de la Policía de la Provincia, a fojas 35, la misma como órgano técnico realiza una valoración concreta del desempeño de cada uno de los postulantes, lo que requiere de un análisis de la labor realizada por el agente en un determinado período teniendo en cuenta las cualidades para ocupar un cargo jerárquico superior de acuerdo a la normativa aplicable al régimen de promociones y ascensos de la institución policial; y

Que asimismo, las conclusiones de los exámenes y análisis efectuados por las Junta de Calificación al personal en condiciones de ascender, son elevadas al Jefe de Policía a fin de, a través del dictado del acto administrativo correspondiente se determine la calificación definitiva en cada caso (v. artículo 98° del R.G.P.); y

Que en tal entendimiento, corresponde ser merituado que el promedio final que la junta establezca no es absoluto sino que, en ciertas situaciones, puede ser modificado por el Jefe de Policía o por el Poder Ejecutivo, quien titulariza en definitiva la potestad de ascender al personal superior de la Institución Policial, pero siempre cumpliendo con la exigencia de una fundamentación adecuada (artículo 14° incisos c), l) y m) del Reglamento General de Policía, Ley N° 5.654/75); y

Que por lo expuesto, concluye la Fiscalía de Estado de la Provincia, que en ésta instancia no se advierte vicio de ilegalidad o arbitrariedad manifiesta, en tanto, los actos administrativos impugnados se encuentran suficientemente motivados correspondiendo por ello rechazar los recursos interpuestos por el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos señor Cristian Leonardo Frey;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 2436/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 4203/16 M.G.y J. interpuestos por Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos señor Cristian Leonardo Frey, L.P. Nº 24.445, M.I. N° 27.224.487, conforme los motivos expuestos en el considerando precedente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3196 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Selva Carolina Colliard, D.N.I. N° 29.172.224, por el fallecimiento de su concubino, el funcionario policial Aarón Federico Martínez, D.N.I. Nº 29.172.045, ocurrido día 27 de mayo de 2019, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando que por Tesorería General de la Provincia, haga efectivo el pago de la suma de $ 173.919,00, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora Selva Carolina Colliard, D.N.I. Nº 29.172.224, por el concepto indicado.

— — —

DECRETO Nº 3197 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Ratificando las Resoluciones N° 1772, de fecha 27 de diciembre de 2018; N° 516, del 09 de mayo de 2018; Nº 053 del 22 de enero de 2018, y la Nº 705 de fecha 16 de julio de 2018, todas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Reconociendo lo actuado en la atención de la Jefatura de División Inscripciones y Registraciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Hernandarias al agente Fernando Adrián Sánchez, D.N.I. N° 26.551.547, Legajo Personal N° 193.798, categoría 8 Administrativo, por los períodos comprendidos entre el 02 de enero de 2018 y 14 de enero de 2018, inclusive, desde el 15 de enero de 2018 al 14 de febrero de 2018, desde el 02 de julio de 2018 al 16 de julio de 2018, inclusive, y desde el 17 de julio de 2018 hasta la fecha del presente.

Asignando transitoriamente la función de Jefe de División Inscripciones y Registraciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Hernandarias al agente Fernando Adrián Sánchez, D.N.I. N° 26.551.547, Legajo Personal Nº 193.798, categoría 8 Administrativo, a partir de la fecha del presente y hasta tanto esa Dirección lo considere necesario.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, al Agente Fernando Adrián Sánchez, D.N.I. N° 26.551.547, de conformidad a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3198 MGJ

APROBANDO ACTA

Paraná, 21 de octubre de 2019

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, interesa la aprobación de acta de adhesión al convenio específico de cooperación para espectáculos futbolísticos entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Nación, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por la señora Ministra, Dra. Rosario Romero, y la señora Ministra de Seguridad de la Nación, Dra. Patricia Bullrich, en su carácter de Presidenta del Consejo de Seguridad Interior; atento a las facultades del Ministerio de Gobierno y Justicia para la suscripción del convenio enmarcadas en la Ley N° 8661/1992, por la que la Provincia adhiere a la Ley Nº 24.059; y

Que la Provincia adhiere y se compromete a dar expreso cumplimiento a lo dispuesto en el convenio específico de cooperación para espectáculos futbolísticos entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Nación, en todos sus términos conforme lo establecido en la cláusula primera del mismo; y

Que el acta acuerdo tiene una duración de un (1) año contado a partir de su suscripción, con renovación automática por igual periodo, salvo que de mutuo acuerdo, las partes decidan rescindir el mismo y en caso de rescisión unilateral, deberá ser notificada con noventa (90) días de anticipación; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia sin objeciones jurídicas que formular para la continuidad del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el acta de adhesión al convenio específico de cooperación para espectáculos futbolísticos entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Nación, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por la señora Ministra, Dra. Rosario Romero, y la señora Ministra de Seguridad de la Nación, Dra. Patricia Bullrich, en su carácter de Presidenta del Consejo de Seguridad Interior; el cual adjunto forma parte integrante del presente; de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése intervención a Escribanía Mayor de Gobierno y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3199 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Autorizando a la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra. Aizicovich Victoria Inés, D.N.I. N° 34.270.110, a formalizar un nuevo contrato de locación del inmueble, sito en calle Gualeguaychú N° 941 de la ciudad de Maciá, con el señor Eduardo Luis Viollaz, D.N.I. N° 11.884.341 por el término de 24 meses por un valor locativo mensual de $ 11.000,00, destinado al funcionamiento de las oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de dicha ciudad a partir de la fecha de la presente norma legal.

Aprobando el modelo de contrato de locación de inmueble, que adjunto forma parte integrante del presente.

Reconociendo y abonando al señor Eduardo Luis Viollaz, en concepto de pago por el período de ocupación extracontractual desde el 01.11.2018 y hasta la fecha de la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo el pago del importe mensual conforme a la autorización dispuesta y el pago del importe por el período de ocupación extracontractual dispuesto, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada según normativa vigente y del Certificado de Libre Deuda expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme la Resolución N° 016/12 A.T.E.R.

DECRETO Nº 3200 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Raúl Darío Albarracín, clase 1969, M.I. Nº 20.668.274, Legajo Personal Nº 21.443, Legajo Contable Nº 114.336, numeraría de la Dirección Institutos Policiales, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 3201 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro obligatorio con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Ramón Roberto Duarte clase 1964, M.I. Nº 16.954.637, Legajo Personal N° 19.653, Legajo Contable N° 61.547, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 248º Inc. f) y 257º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 3202 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Don Néstor Javier Antunez, clase 1971, M.I. Nº 22.088.855, Legajo Personal Nº 22.539, Legajo Contable Nº 124.327, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 3203 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Don Mariano José Domínguez, clase 1969, M.I. Nº 20.813.245, Legajo Personal N° 21.477, Legajo Contable N° 114.371, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 3204 MGJ

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4387 MGyJ, de fecha 12 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso el pase a retiro voluntario, del entonces Suboficial Principal de Policía Don Carlos Raúl Rivero, clase 1966, M.I. Nº 17.868.423, Legajo Personal Nº 21.702, Legajo Contable Nº 116.619, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75, reformada por la Ley 8707; y

Que en fecha 28 de diciembre de 2018, desde la fuerza se procedió a disponer mediante Resolución D.P. Nº 2574 la promoción al grado inmediato superior del solicitante, por lo que se advierte que resulta a la fecha incorrecto el grado consignado en el Decreto N° 4387 MGyJ; y

Que a fojas 106, la Sección Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia estableció mediante Dictamen N° 128/19, que conforme a los antecedentes citados corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se deje sin efecto el retiro voluntario fijando por medio de Decreto N° 4387/18;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Déjese sin efecto el Decreto N° 4387 MGyJ, de fecha 12 de diciembre de 2018, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Carlos Raúl Rivero, clase 1966, MI Nº 17.868.423, Legajo Personal Nº 21.702, Legajo Contable Nº 116.619, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 3205 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Subcomisario de Policía Don Osvaldo Ramón Adriel, clase 1958, M.I. Nº 12.385.029, Legajo Personal Nº 18.741, Legajo Contable Nº 57.173, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 3206 MGJ

Paraná, 21 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Oficial Principal de Policía Don Claudio Joaquín Alberto De Souza Esquivel, clase 1966, M.I. Nº 17.506.510, Legajo Personal N° 20.266, Legajo Contable N° 101.313, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 3207 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75, contra la Resolución D.P. N° 2573/18 interpuesto por el Cabo de Policía Diego Gabriel Cáceres, L.P. Nº 29.077, M.I. N° 28.530.420; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. Nº 2573/18, que dispuso el orden de mérito para el ascenso del personal subalterno de la Policía de la Provincia, fue notificado al causante en fecha 05 de enero de 2019 -cfr. fs. 02- y teniendo en cuenta que la fecha de interposición del recurso es el mismo día -cfr. fs. 01-, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma, de acuerdo a lo previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75; y

Que conforme lo opinado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen Nº 844/19, los términos vertidos en el escrito presentado a fs. 01, tropiezan con el valladar del requisito formal de la expresión de agravio suficiente contra el acto discutido por la vía escogida. El peticionante se considero agraviado en cuanto a la numeración en que se encuentra en la orden de mérito, pero no fundamenta la supuesta lesión a su derecho; y

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto sobre la factibilidad de declarar desierto el recurso ordinario de apelación, si el escrito de expresión de agravios no formula una critica concreta y razonada de los fundamentos desarrollados por el sentenciante de la anterior instancia, desde que las razones expuestas en el memorial respectivo deben ser suficientes para refutar los argumentos de hecho y de derecho dados para arribar a la decisión impugnada; no bastando, en consecuencia, escuetos argumentos que no constituyen más que una mera discrepancia con el criterio sostenido en el fallo recurrido y que distan de contener una critica concreta y razonada de los argumentos que sostienen a aquél (C.S.J.N., Fallos; 323;2131). Tal tesitura es plenamente aplicable al procedimiento administrativo, debido al tratamiento general de los aspectos básicos de la impugnación de actos que pudieran afectar la situación jurídica subjetiva de los ciudadanos; y

Que conforme lo expuesto, la citada Dirección aconsejo el rechazo in limine de la presentación articulada por Cáceres;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 2573/18, que establece el orden de mérito para el ascenso del personal subalterno de la institución policial interpuesto por el Cabo de Policía Diego Gabriel Cáceres, L.P. Nº 29.077, M.I. N° 28.530.420, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3252 MGJ

DANDO DE BAJA

Paraná, 21 de octubre de 2019

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia, por la cual interesa la baja por fallecimiento del Oficial Principal Aarón Federico Martínez, clase 1981, M.I. N° 29.172.045, L.C. N° 145.424, L,P. Nº 25.484; y

CONSIDERANDO:
Que conforme surge del legajo personal del causante el Oficial Principal Aarón Federico Martínez, era numerario de Jefatura Departamental Colón, surgiendo de la partida de defunción que el mismo, ha fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha veintisiete (27) de mayo de 2019; y
Que obra intervención técnico- legal de la Sección Asesoría Letrada de la Dirección Personal de Jefatura de Policía de Entre Ríos, mediante Dictamen N° 416/19; y
Que lo interesado resulta procedente por estar encuadrado en las disposiciones del artículo 122º inciso a) de la Ley 5654/75 y sus modificatorias;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dése de baja por fallecimiento, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2019, al Oficial Principal Aarón Federico Martínez, clase 1981, M.I. Nº 29.172.045, L.C. Nº 145.424, L.P. N° 25.484, del numerario de la Jefatura Departamental Colón.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus demás efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3284 MGJ

Paraná, 25 de octubre de 2019

Reconociendo el pago del adicional por falla de caja a la señora Estela Mabel Sánchez, D.N.I. N° 20.668.666, Personal Administrativo - categoría 2- titular, quien cumple funciones como Jefe de División Análisis de Gestión Administrativa en la Dirección Departamental de Escuelas de Victoria, desde el 22 de febrero de 2018 hasta la fecha de emisión del presente.
Otorgando el pago del adicional por falla de caja a la señora Estela Mabel Sánchez, D.N.I. N° 20.668.666, Personal Administrativo - categoría 2- titular quien cumple funciones como Jefe de División Análisis de Gestión Administrativa en la Dirección Departamental de Escuelas de Victoria, desde la fecha de emisión del presente y mientras se desempeñe en la función.
Facultando a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por falla de caja a la señora Estela Mabel Sánchez, D.N.I. N° 20.668.666, conforme lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3285 MGJ

DISPONIENDO LICENCIA

Paraná, 25 de octubre de 2019

VISTO:
La gestión iniciada por el escribano titular del Registro Notarial N° 6 del Departamento Tala, Carlos Manuel Horacio Panizza, D.N.I. N° 10.527.109, Matrícula Profesional N° 686 y por el escribano adscripto Leopoldo Manuel Panizza, D.N.I. N° 32.7047.109, Matrícula Profesional N° 1115; y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 01, luce nota suscripta por el escribano titular Carlos Manuel Horacio Panizza y por el escribano adscripto Leopoldo Manuel Panizza solicitando, en los términos del artículo 28° de la Ley Provincial N° 6200, que regula el ejercicio de la función notarial, la concesión de la licencia del escribano adscripto Leopoldo Manuel Panizza, desde el día 1º de septiembre de 2019 hasta el día 31 de agosto de 2020, no proponiéndose ningún reemplazante; y
Que a fojas 02 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos peticionó el dictado del respectivo decreto, según lo preceptuado por el artículo 28° in-fine; y
Que a fojas 04/05 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestó que no tiene objeciones al dictado del acto administrativo; y
Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 28° de la Ley N° 6200;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispóngase la licencia del escribano Leopoldo Manuel Panizza, D.N.I. N° 32.704.109, Matrícula Profesional N° 1115, escribano adscripto del Registro Notarial N° 6 del Departamento Tala, desde el plazo transcurrido entre el día 1° de septiembre de 2019 y hasta el día 31 de agosto de 2020 inclusive.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3286 MGJ

Paraná, 25 de octubre de 2019

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Decreto N° 2451 MGJ, de fecha 15 de agosto de 2019, al agente Omar Orlando Losso, D.N.I. N° 17.908.956, Legajo Personal N° 195.209, categoría 8 Administrativo, personal de la planta permanente de la Secretaría de Justicia, a la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente.

— — —

DECRETO Nº 3287 MGJ

Paraná, 25 de octubre de 2019

Aceptando a partir del día 31 de agosto de 2019, la renuncia presentada por el señor Oscar Alberto Silva, DNI N° 10.074.395, al cargo de Coordinador del Ministerio de Gobierno y Justicia, ya que conforme a ello, este Poder Ejecutivo considera procedente aceptar la dimisión presentada, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3288 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 25 de octubre de 2019

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas, se solicita la incorporación presupuestaria de los saldos no utilizados al 31.12.2018, verificados en la Subfuente 0361- Recupero Fondo para Educación y Promoción Cooperativa -Ley Nac. N° 23.427 - Ley Pcial. N° 8130; por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos trece con ochenta y cinco centavos ($ 2.483.213,85); y
Que obra intervención de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, informando que se cuenta con saldos suficientes para atender los remanentes pretendidos; y
Que conforme a ello, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha confeccionado y adjunta las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondientes; y
Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley Nº 10.660 de presupuesto 2019;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Instituto de Promoción de Cooperativas: por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos trece con ochenta y cinco centavos ($ 2.483.213,85), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y dése conocimiento a la Honorable Legislatura de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3289 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 25 de octubre de 2019

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Contable de Programas Nacionales del Consejo General de Educación gestiona una ampliación presupuestaria; y
CONSIDERANDO:
Que se interesa una modificación al presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente Ley N° 10.660, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 14 -Transferencias Internas; Subfuente de Financiamiento 0956 -Aporte Nación para Plan Mejoras- por la suma de pesos catorce millones ciento once mil trescientos ($ 14.111.300); y
Que interviene la Dirección Contable de Programas Nacionales del Consejo General de Educación elaborando el informe de competencia; y
Que obran en las presentes planillas analíticas del gasto y del recurso; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto de la Provincia, informa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 14º de la Ley Nº 10.660 de presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, perteneciente a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un importe total de pesos catorce millones ciento once mil trescientos ($ 14.111.300), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3290 MGJ

Paraná, 25 de octubre de 2019

Reconociendo como licencia por cargo de mayor jerarquía, la usufructuada por el agente Sebastián Rodrigo Glezer. D.N.I. N° 34.110.042, Legajo Personal N° 213.823, categoría 4 -Profesional "C", con situación de revista en la planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, desde el día 01 de marzo de 2019 y hasta el día 1 de septiembre de 2019.

— — —

DECRETO Nº 3291 MGJ

Paraná, 25 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Francisco Alberto González, clase 1966, M.I. N° 18.298.436, Legajo Personal Nº 21.490, Legajo Contable Nº 114.384, numeraría de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 3336 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el agente Maximiliano Ramos Muzio, DNI Nº 29.855.964; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el citado agente, personal de planta permanente del Consejo General de la Magistratura, solicita el cambio de tramo de Administrativo a Profesional C, debido a ostentar el título de licenciado de ciencias de la Educación; y

Que, a los efectos, adjunta la constancia del título en trámite de la licenciatura en ciencias de la Educación expedido por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Certificado Analítico Final de materias aprobadas; y

Que obra nota del entonces Secretario General del Consejo de la Magistratura, donde informa que las tareas que realiza el agente Muzio, guardan relación específica al título que ostenta; y

Que obra la autorización pertinente de la señora Ministra de Gobierno y Justicia, para el cambio de tramo solicitado; y

Que obra la intervención de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, procedió a efectuar la planilla modificatoria de personal permanente con la modificación de cargos interesada, realizando el cálculo del mayor costo y adjunta el volante de reserva respectiva del crédito, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que ha tomado intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto a fojas 22, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 130 de la Ley Nº 10.660 de Presupuesto 2019; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin observaciones legales que formular para la continuidad del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019; de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de la Magistratura; conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase al agente Maximiliano Ramos Muzio, DNI Nº 29.855.964, personal de planta permanente del Consejo General de la Magistratura, en el Tramo Profesional "C" del Escalafón General, a partir de la fecha del presente decreto; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a: D.A. 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 -Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6/3/4 - Partida Subparcial 1043/1064/1103/1013 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comunícase, publícase y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3337 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicita la incorporación de los saldos no utilizados al 31.12.2.018 verificados en la Subfuente 0936 - Aporte Nación para el Consejo Provincial de Complementación de las Fuerzas de Seguridad Provincial y Nacional, por un monto total de pesos sesenta y siete mil trescientos diez ($ 67.310); y

Que a tales efectos, se adjuntan las planillas analíticas del gasto y del recurso correspondientes; y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Tesorería General; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.660 de Presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos sesenta y siete mil trescientos diez ($ 67.310); en la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso, que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase copia del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3338 MGJ

DISPONIENDO CESE

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos que solicita el dictado del decreto que disponga el cese de las funciones notariales por fallecimiento del escribano Miguel Ángel Salvarredy, titular del Registro Notarial Nº 32 con asiento en el Departamento Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y vuelta se incorporó Acta de Defunción del escribano Salvarredy, de fecha 7 de junio de 2019, debidamente certificada; y

Que, a fojas 2 obra nota suscripta por la señora Elena María Aranguren, esposa del fallecido escribano, solicitando se designe como escribano interino al señor Ariel Adhemar Poetto, registro Nº 46, Matrícula Nº 924, a los efectos de realizar el archivo de los protocolos, de los extraprotocolares y toda otra acción que fuere relativa y necesaria; y

Que, a fojas 3 el Colegio de Escribanos manifestó que deberán

adaptarse las medidas pertinentes para que se procesa a efectuar el archivo de los protocolos que el escribano Salvarredy tenía a su cargo y custodia; y

Que, a fojas 5/6 intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, aconsejando la designación del escribano Ariel Adhemar Poetto como interino y deberá cumplimentar con lo exigido por el artículo 112º de la Ley Nº 6.200, modificada por Ley Nº 9.723; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el cese definitivo de la titularidad del Registro Notarial Nº 32º con asiento en el Departamento Uruguay del escribano Miguel Ángel Salvarredy, en virtud de su fallecimiento, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase escribano interino del Registro Notarial Nº 32, con asiento en el departamento Uruguay, al escribano Ariel Adhemar Poetto, titular del Registro Notario Nº 46 del Departamento Uruguay del homónimo departamento.

Art. 3º — El escribano designado por el artículo 2º del presente deberá entregar en término los protocolos al Archivo Notarial de Paraná y al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, conforme al artículo 143º de la Ley Registral Provincial Nº 6.964 y artículos 108º, 110º y 112º de la Ley Nº 6.200 y sus modificatorias y artículo 13º de la Ley Nº 9.280.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3339 MGJ

Paraná, 29 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Comisario Inspector de Policía don Luis Ariel Godoy, clase 1968, M.I. Nº 20.376.557, Legajo Personal Nº 20.773, Legajo Contable Nº 104.666, numerario de la Dirección Inteligencia, conforme a lo establecido en 105 considerandos precedentes.

— — —

DECRETO Nº 3340 MGJ

Paraná, 29 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Oscar Alberto Delgado, clase 1967, M.I. Nº 18.490.978, Legajo Personal Nº 21.284, Legajo Contable Nº 112.530, numerario de la Jefatura Departamental Islas.

— — —

DECRETO Nº 3341 MGJ

Paraná, 29 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Héctor Ramón Romero, clase 1964, M.I. Nº 16.955.686, Legajo Personal Nº 21.242, Legajo Contable Nº 112.488, numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá.

— — —

DECRETO Nº 3342 MGJ

Paraná, 29 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Subcomisario de Policía don Héctor Oscar Justet, clase 1967, M.I. Nº 18.444.240, Legajo Personal Nº 20.279, Legajo Contable Nº 101.326, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay.

— — —

DECRETO Nº 3343 MGJ

Paraná, 29 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía don Carlos Gabriel Borche, clase 1966, M.I. Nº 17.921.018, Legajo Personal Nº 20.450, Legajo Contable Nº 103.524, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

— — —

DECRETO Nº 3344 MGJ

Paraná, 29 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del sargento Benjamín Rubén Eduardo Villanueva, DNI Nº 20.553.606, L.P. Nº 118.690, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3345 MGJ

Paraná, 29 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro obligatorio con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Daniel Alberto González, clase 1968, M.I. Nº 20.100.800, Legajo Personal Nº 20.630, Legajo Contable 104.321, numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial.

— — —

DECRETO Nº 3346 MGJ

Paraná, 29 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Marcelo Fabián Gómez, clase 1969, M.I. Nº 20.971.612, Legajo Personal Nº 21.303, Legajo Contable Nº 112.549, numerario de la Jefatura Departamental Federación.

— — —

DECRETO Nº 3347 MGJ

Paraná, 29 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Marcelo Emiliano Delgado, clase 1967, M.I. Nº 18.380.761, Legajo Personal Nº 21.983, Legajo Contable Nº 118.377, numerario de la Jefatura Departamental Victoria.

— — —

DECRETO Nº 3348 MGJ

Paraná, 29 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Juan Alberto Villacorta, clase 1968, M.I. Nº 20.181.760, Legajo Personal Nº 21.252, Legajo Contable Nº 112.498, numerario de la Jefatura Departamental La Paz.

— — —

DECRETO Nº 3349 MGJ

HACIENDO LUGAR A PETICIÓN

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el contador Gabino René Franzot, DNI Nº 32.066.549, formula una petición graciable solicitando su designación en cargo vacante o la declaración de estabilidad en el empleo público;

Que fundamenta su solicitud en razones de equidad y justicia, toda vez que tuvo que renunciar a su contrato de locación de servicios en la Unidad Central de Contrataciones, cuando fue designado subdirector de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir del 1 de diciembre de 2017;

Que manifiesta que a esa fecha tenía una antigüedad ininterrumpida de 3 (tres) años y 5 (cinco) meses en la locación de servicios referida ut supra;

Que conforme al Instructivo elaborado en diciembre de 2017 por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, se establecieron los lineamientos generales y las condiciones de cobertura de los cargos vacantes en cada jurisdicción que contaren con un mínimo de un año de antigüedad a quienes tuvieran una locación de servicio de contratación ininterrumpida computada al 31 de diciembre de 2016;

Que está acreditado en autos que el peticionante al momento de su renuncia al contrato de locación de servicios cumplía con los requisitos del instructivo citado para obtener su estabilidad en la planta de personal permanente de la Administración Pública;

Que, a fojas 32 la señora Ministra de Gobierno y Justicia opina favorablemente para que este Poder Ejecutivo, dentro de las facultades discrecionales que le son propias, acceda como mera petición graciable a la contratación bajo la modalidad de la locación de servicios con reconocimiento de la estabilidad en el empleo público en el ámbito del Registro Público de la Propiedad de Rosario del Tala del solicitante;

Que obra informe del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional que cuenta cupos vacantes dentro de la planta de personal temporario;

Que, a fojas 33 el Secretario General de la Gobernación autoriza la gestión, indicando que en el instrumento legal a dictarse deberá disponerse la contratación de servicios del contador Gabino R. Franzot en la repartición indicada, aceptando en el mismo acto la renuncia al cargo de funcionario político fuera de escalafón;

Que, a fojas 35 se agrega el costo que demandará la gestión y a fojas 36 obra el volante de reserva preventiva del gasto con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que, a fojas 28/31 obra dictamen legal opinando favorablemente sobre la petición graciable del contador Franzot;

Que, a fojas 41 obra el informe de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos, correspondiendo encuadrarlo en la categoría 4 Profesional C del Escalafón General;

Que este Poder Ejecutivo comparte los fundamentos expresados por la señora ministra de Gobierno y Justicia a fojas 32, entendiendo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por razones de equidad y justicia dentro de las facultades discrecionales que le son propias, según el artículo 174 de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la petición graciable por razones de equidad, impetrada por el contador Gabino René Franzot, DNI Nº 32.606.549, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Revócase el artículo 3º del Decreto Nº 3.851/17 MGJ, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Apruébase en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente por la señora ministra de Gobierno y Justicia con el contador Gabino René Franzot, DNI Nº 32.606.549, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, cuya copia se agrega y forma parte integrante del mismo, de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 4º — Dispónese el reconocimiento de estabilidad laboral en el empleo de la Administración Pública Provincial a partir de la fecha del presente, del contador Gabino René Franzot, en el Registro Público de la Propiedad de Rosario del Tala, para su incorporación definitiva a la planta de personal permanente, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 5º — Impútese el gasto a D.A. 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad O 1 -Obra 00 - Finalidad 01 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 6º — Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a realizar las adecuaciones que sean menester para liquidar y hacer efectivo los pagos conforme lo dispuesto en el artículo 3º del presente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3360 MGJ

Paraná, 29 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Carlos Alberto Caraballo, clase 1964 M.I. Nº 16.612.528, Legajo Personal Nº 21.360, Legajo Contable Nº 113.747, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

— — —

DECRETO Nº 3361 MGJ

Paraná, 29 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Carlos Alberto Monzón, clase 1969, M.I. Nº 20.789.054, Legajo Personal Nº 21.213, Legajo Contable Nº 112.459, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 3362 MGJ

Paraná, 29 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento de Policía don Oscar Ignacio Ramos Luto, clase 1968, M.I. Nº 20.321.142, Legajo Personal Nº 22.447, Legajo Contable Nº 122.858, numerario de la Jefatura Departamental Diamante.

— — —

DECRETO Nº 3363 MGJ

Paraná, 29 de octubre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Mario Alberto Warlet, clase 1968, M.I. Nº 20.278.784, Legajo Personal Nº 22.087, Legajo Contable Nº 118.429, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 3364 MGJ

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el reconocimiento y pago del adicional "Nafta Discapacitados" –código 136– a favor de la señora Silvina Desirée Fontana; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Fontana revista como personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Coordinación de Políticas Transversales del Consejo General de Educación, con una retribución equivalente al tramo "Profesional C, categoría 4" del Escalafón General, conforme Resolución Nº 17/19 CGE, adjuntando a las actuaciones copia de Documento Nacional de Identidad y Certificado de Discapacidad; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, señalando que el adicional gestionado se encuentra previsto en el Decreto Nº 5.416/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto Nº 1.676/91 MBSCE, siendo su finalidad la cobertura del traslado del agente a su lugar de trabajo, por lo que considera que a la señora Fontana le asiste el derecho a percibir dicho adicional; y

Que la Dirección de Recursos Humanos del organismo informa la situación de revista de la señora Fontana, y ha registrado el título de Abogado conforme Registro Nº 5.144, folio Nº 123; y

Que tomó intervención el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informando la imputación correspondiente, la que ha sido intervenida por la Contaduría General de la Provincia; y

Que el Instituto Provincial de Discapacidad realiza el informe de competencia avalando dar prosecución al trámite; y

Que Vocalía del Consejo General de Educación realiza el informe de competencia; y

Que la solicitud se en marca en lo dispuesto por Decreto Nº 5.416/90 MGJOSP y su ampliatorio Decreto Nº 1.676/91 MBSCyE, el que establece un adicional especial, otorgable a empleados de la Administración Pública Provincial con Discapacidad Física;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcase el adicional "Nafta Discapacitados" –código 136– a la señora Silvina Desirée Fontana, DNI Nº 31.521.340, personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la coordinación de políticas transversales del Consejo General de Educación, con una retribución equivalente al tramo Profesional "C" categoría 4, del Escalafón General. conforme Resolución Nº 17/19 CGE, desde el 13 de marzo de 2019 y hasta la emisión del presente.

Art. 2º — Otórgase el adicional "Nafta Discapacitados" –código 136– a la señora Silvina Desirée Fontana DNI Nº 31.521.340. personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Coordinación de Políticas Transversales del Consejo General de Educación, con una retribución equivalente al tramo Profesional "c", categoría 4, del Escalafón General, conforme Resolución Nº 17/19 CGE, a partir de la emisión del presente decreto.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 201 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 201 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Objeto 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Subparcial 1119 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección de Ajustas y Liquidaciones del Consejo General de Educación, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional especial a la señora Silvina Desirée Fontana, DNI Nº 31.521.340, conforme lo dispuesto en los artículo 1º y 2º del presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese. Con copia remítanse las actuaciones a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3365 MGJ

CONCEDIENDO LICENCIA EXCEPCIONAL

Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud de prórroga de licencia excepcional sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, formulada por el Oficial Principal de la Policía de la Provincia, señor Juan Ignacio Recalde, L.P. Nº 30.017, M.I. Nº 32.831.115; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución D.P. Nº 984/19 se le concedió al señor Recalde la licencia excepcional sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del día 3 de junio de 2019 (cfr. fojas 14/15); y

Que en fecha 28 de agosto de 2019 el Oficial Principal Recalde, solicita la prórroga de la citada licencia, conforme a lo estipulado en el artículo 106º del Reglamento General de Policía Ley Nº 5.654/75; y

Que, a fojas 27 obra informe remitido por la División Administración de Recursos Humanos, señalando que el señor Recalde se encuentra haciendo uso de la licencia excepcional sin goce de haberes, finalizando en fecha 1 de diciembre de 2019; y

Que, a fojas 29 y vuelta interviene la Sección Asesoría Letrada de la Dirección Personal, mediante Dictamen Nº 438/19, señalando los requisitos indispensables para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 106º de Reglamento General de Policía, a saber: 1.- Poseer uno antigüedad policial no menor de cinco (5) años: 2.- Ofrecer pruebas de las causas que lo motivan, las que deberán ser atendibles. La misma debe concederse en cada caso por resolución fundada del jefe de Policía de la Provincia, no pudiendo exceder del término de seis (6) meses. La licencia se debe conceder sin goce de haberes y por una sola vez en el transcurso de la carrera policial; y

Que tratándose, en este caso, de un pedido de otorgamiento de un nuevo plazo de licencia excepcional, corresponde a este Poder Ejecutivo decidir sobre su procedencia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédase a partir del día 2 de diciembre de 2019 la

licencia excepcional sin goce de haberes por el término de seis (6) meses al Oficial Principal de la Policía de la Provincia, señor Juan Ignacio Recalde, L.P. Nº 30.017, M.I. Nº 32.831.115 conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3369 MGJ

DESIGNACIÓN

Paraná, 1 de noviembre de 2019

VISTO:

La terna elevada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Galarza, Departamento Gualeguay; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 15/18 obrante a fojas 1, el citado municipio eleva la terna de los ciudadanos propuestos para cubrir el cargo de Juez de Paz, a consideración del Poder Ejecutivo Provincial para su oportuna elección; y

Que a los efectos se agrega la documental respectiva de los profesionales propuestos; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin objeciones legales que formular para la continuidad del trámite; y

Que el artículo 190º de la Constitución de la Provincia señala como requisito para ser Juez de Paz, por remisión del artículo 192º del mismo cuerpo, a saber: 1) Ser ciudadano argentino; 2) Tener título de abogado nacional; 3) Veintisiete años de edad; y 4) cinco años por lo menos en ejercicio activo de la profesión o en la Magistratura; y

Que el artículo 175 inciso 18º de la Constitución de la Provincia, faculta al Poder Ejecutivo para efectuar los nombramientos de Juez de Paz, correspondiendo designar a la doctora Ilse Andrea Corfield, DNI Nº 17.897.467; quien acredita fehacientemente los requisitos exigidos para el cargo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Juez de Paz de la ciudad de General Galarza, Departamento Gualeguay, a la doctora Ilse Andrea Corfield, DNI Nº 17.897.467, domiciliada en calle Juan O'Dwyer Nº 273 de la citada ciudad; quien reúne los requisitos constitucionales y legales para el cargo; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2931 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Beatriz de los Ángeles Roldán, DNI Nº 16.835.729, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Roldán el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 13.12.18;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa – Chajarí, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Beatriz de los Ángeles Roldán, DNI Nº 16.835.729, a partir del 13.12.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 24 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Beatriz de los Ángeles Roldán, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2932 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de jefa de Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Natalia Walquiria Magallán, DNI Nº 25.861.664; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del citado nosocomio;

Que por Disposición Interna Nº 238/15 del hospital ut supra refe-renciado se asignaron las funciones de jefa de Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos a la agente Magallán, en reemplazo de su titular la agente María Elena Medina, DNI Nº 28.676.862, quién hizo uso de licencia anual, por el periodo 5.2.14 al 6.3.14;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente, manifestando que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la suma de pesos mil cuatrocientos cincuenta ($ 1.450.00), conforme a las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria antes citada resulta técnicamente viable, encuadrando en lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley 10.660;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley Nº 9.564, artículos 31º y 37º y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administra-

ción Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Roque - Paraná, por la suma de pesos mil cuatrocientos cincuenta ($ 1.450,00), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense a favor de la agente Natalia Walquiria Magallán, DNI Nº 25.861.664, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, las funciones de Jefa de Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 5.2.14 al 6.3.14, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Natalia Walquiria Magallán, DNI Nº 25.861.664, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2933 M.S.

RECHAZANDO PRETENSIÓN DE PAGO

Paraná, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Alberto Ricardo Fernández, DNI Nº 10.190.803; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en categoría 5- Personal de Servicios Generales, Escalafón General, del Hospital "San Martín" de esta ciudad, y desempeñó las funciones de Jefe División Vigilancia, mediante lo dispuesto por Disposición Interna Nº 22/09 del citado hospital, a partir del 12.10.04 al 24.11.09;

Que obra a fojas 4/5 informe del Departamento Personal del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que a fojas 19 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido dictamen al respecto, manifestando que se debe tener en cuenta el criterio emitido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos en el Dictamen Nº 15/05 en materia de prescripción, debiendo liquidarse solamente el periodo comprendido entre el 6.8.08 al 24.11.09, teniendo en cuenta la fecha de interposición del reclamo, asimismo, ha emitido el informe técnico pertinente el Departamento Planificación;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes, como asimismo la reserva presupuestaria del crédito de fojas 24 a 25 y de fojas 42 a 43;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la pretensión de pago del agente Alberto Ricardo Fernández, DNI Nº 10.190.803, por el periodo comprendido del 12.10.04 al 5.8.08, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócense las funciones desempeñadas por el agente Alberto Ricardo Fernández, categoría 5- Personal de Servicios Generales, Escalafón" General del Hospital "San Martín" de esta ciudad, como Jefe División Vigilancia del citado nosocomio, mediante lo dispuesto por Disposición Nº 22/09 del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por el periodo comprendido del 6.8.08 al 24.11.09, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1111/ 1181/ 1001/ 11031/ 1051/ 1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago que corresponda a favor del agente Alberto Ricardo, Fernández, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2934 M.S.

Paraná, 27 de septiembre de 2019

Aceptando la renuncia presentada señora Mariela Isabel Campos, DNI Nº 24.339.026, Legajo Nº 213.004, al cargo categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo A, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, a partir del 28 de febrero de 2018, por razones de índole personal.

— — —

DECRETO Nº 2935 M.S.

Paraná, 27 de septiembre de 2019

Reconociendo la prestación de servicios del agente Juan Manuel Bula, DNI Nº 25.422.521, Legajo Nº 172.893, quien revista en un cargo categoría 7, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General del Hospital "General San Martín de la localidad de Hernandarias, en la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social desde el 28.6.18 hasta el 28.6.19.

Adscribiendo al agente Juan Manuel Bula, DNI Nº 25.422.521, Legajo Nº 172.893, a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social desde el 29.6.19 hasta el 10.12.19.

La Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social, a través del área pertinente, deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del agente Juan Manuel Bula, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 2936 M.S.

Paraná, 27 de septiembre de 2019

Otorgando el subsidio por fallecimiento –equivalente a tres meses de sueldo– que percibía el extinto José Ricardo Divis, DNI Nº 25.307.121, quien revistaba en un cargo categoría 7, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General - Centro Regional de Referencia "Doctor Arturo Oñativia" de esta ciudad, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 1.5.17, a favor de la señora Cristela Celina Cabaña, DNI Nº 27.006.751, en representación de su hija Franchesca Aixa Divis Cabaña, DNI Nº 54.367.790, y a favor de la menor Zaira Divis, DNI Nº 45.385.753, que lo percibirá su madre Carina María del Rosario Segovia, DNI Nº 25.684.251, en ejercicio de la responsabilidad parental, en virtud de futuros reclamos que puedan realizar los derecho habientes, que se encuentren en el mismo orden de prelación que el beneficiario.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone favor de de la señora Cristela Celina Cabaña, DNI Nº 27.006.751, en representación de su hija Franchesca Aixa Divis Cabaña, DNI Nº 54.367.790, y la menor Zaira Divis, DNI Nº 45.385.753, que lo percibirá su madre Carina María del Rosario Segovia, DNI Nº 25.684.251, en ejercicio de la responsabilidad parental, en virtud de futuros reclamos que puedan realizar los derecho habientes, que se encuentren en el mismo orden de prelación que el beneficiario, teniendo en cuenta la liquidación efectuada por el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 2937 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de las funciones desempeñadas por la agente Patricia Verónica del Valle, DNI Nº 21.582.433, y el adicional por responsabilidad funcional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente del Valle, revista en categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que mediante Disposición Interna Nº 34 de fecha 28.6.17 del Hospital "San Martín" de Paraná, se le reconocen y asignan funciones como supervisora de Recursos Humanos y Materiales a la agente Patricia Verónica del Valle, DNI Nº 21.582.433, en reemplazo de su titular la agente Beatriz del Huerto Youbert, DNI Nº 11.807.768, quien se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria especial, la cual se produjo el 1.10.14 mediante Resolución Nº 1.921/14;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Planificación del Ministerio de Salud, la función encomendada en autos, se encuentra contemplada dentro de la estructura orgánica vigente del

Hospital “San Martín” de Paraná, aprobada mediante Decreto Nº 7.144/03 SES, dependiendo el Departamento Enfermería del Secretario Técnico;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud ha realizado informe de su competencia;

Que corresponde reconocer las funciones como así también el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 28.6.17, como supervisora de Recursos Humanos y Materiales en el Hospital “San Martín” de Paraná, a la agente Patricia Verónica del Valle y desde ésa fecha proceder a su asignación interina, hasta tanto se formalice el respectivo concurso;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la debida intervención;

Que atento a la insuficiencia del crédito para atender la presente erogación, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria propuesta, conforme a las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención correspondiente, manifestando que la modificación presupuestaria propuesta, resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 12º de la Ley Nº 10.660 del Presupuesto 2019;

Que la presente gestión se encuadra en los artículo 31º y 38º de la Ley Nº 9.564, Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS y Decreto Nº 1.734/58;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Martín, por la suma de pesos ciento dieciocho mil ($ 118.000) conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrantes del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense a la agente Patricia Verónica del Valle, DNI Nº 21.582.433, las funciones desempeñadas como supervisora de Recursos Humanos y Materiales en el Hospital “San Martín” de Paraná, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir del 28.6.17 y hasta la fecha del presente decreto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 3º — Asígnanse interinamente las funciones de supervisora de Recursos Humanos y Materiales en el Hospital “San Martín” de Paraná a la agente Patricia Verónica del Valle, DNI Nº 21.582.433 y otórgase el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se formalice el respectivo concurso, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra: 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda, a la agente Patricia Verónica del Valle, DNI Nº 21.582.433, conforme a lo expuesto en los artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2938 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO FUNCIONES

Paraná, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa dejar sin efecto las funciones de jefe de División Tesorería del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, del agente Néstor Enrique Ibarra, DNI Nº 22.342.803; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo de categoría 4, Carrera Administrativa, Escalafón General, con funciones de jefe de División Tesorería del citado nosocomio, otorgadas mediante Decreto Nº 2.435/13 M.S.;

Que teniendo en cuenta lo informado por la señora directora del Hospital Materno Infantil “San Roque” de esta ciudad, respecto a las faltas en el cumplimiento de las tareas del señor Ibarra como jefe de División Tesorería, como así desde que asume, la doctora Carina Reh, como directora del mencionado nosocomio (14.2.18), la Oficina Tesorería registra un gran atraso frente al organismo de Control - Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, principalmente en lo que hace a las obligaciones inherentes a la caja chica y viáticos, tanto es así que dicho organismo ha aplicado una multa por presentación fuera de término de la declaración jurada del impuesto al sello –vencido al día 11.3.19–;

Que además se informa que existen libros de bancos desactualizados y de las cuentas bancarias;

Que pese a los reiterados requerimientos de cumplimiento de tareas inherentes a su función el señor Ibarra no ha cumplido con ellas, afectando el normal funcionamiento de la División Tesorería del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por tal causa;

Que por todo lo expuesto y en uso de las facultades discrecionales se procede dejar sin efecto las funciones asignadas al jefe de División Tesorería del hospital de marras, señor Ibarra, y asignar transitoriamente las funciones de jefa de División Tesorería a la contadora Lucrecia Natalia Ponce, DNI Nº 31.394.636, categoría 4, Carrera Profesional, Tramo “B”, Escalafón General, de la Coordinación de Programas de Salud, debiendo pasar a prestar servicios a la citada Profesional al Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe técnico correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 2900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 36º de la Ley 9.755, Decreto Nº 1.734/58 MSP, Decretos Nºs. 5.384/03 GOB y 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjanse sin efecto funciones de jefe de División Tesorería del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, del agente Néstor Enrique Ibarra, DNI Nº 22.342.803, categoría 4, Carrera Administrativa, Escalafón General, del citado nosocomio, otorgadas mediante Decreto Nº 2.435/13 M.S., conforme lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º — Pásese a partir de la fecha del presente texto legal a la contadora Lucrecia Natalia Ponce, DNI Nº 31.394.636, categoría 4, Carrera Profesional, Tramo “B”, Escalafón General de la Coordinación de Programas de Salud al Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.

Art. 3º — Asígnanse con carácter transitorio las funciones de jefa de División Tesorería del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, a la contadora Lucrecia Natalia Ponce, DNI Nº 31.394.636, actual categoría 4, Carrera Profesional, Tramo “B”, Escalafón General, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se desempeñe en dichas funciones.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone lo que corresponda a la contadora Ponce, en concepto de lo dispuesto por el artículo 3º precedente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2939 M.S.

Paraná, 27 de septiembre de 2019

Reconociendo a la agente Griselda Silvina Giacomini, Legajo Nº 142.335. categoría 2, Carrera Profesional- Tramo “C”, Escalafón General, del Hospital “Doctor Pascual Palma” de Paraná, las funciones desempeñadas como Jefa de División Trabajo Social del citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondientes, a partir del 1.6.18 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando a la agente Griselda Silvina Giacomini, Legajo Nº 142.335, categoría 2, Carrera Profesional, Tramo “C”, Escalafón General, del Hospital “Doctor Pascual Palma” de Paraná, las funciones desempeñadas como Jefa de División Trabajo Social del citado nosocomio, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente decreto, en forma transitoria y mientras se desempeñe en las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Griselda Silvina Giacomini, legajo Nº 142.335. conforme a lo dispuesto en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 2940 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubica-

ción del agente Bernardo Jesús David Paulino, DNI Nº 25.289.347, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el agente Paulino el título de enfermero profesional y su matrícula definitiva en fecha 17.12.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fermín Salaberry, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase al agente Bemardo Jesús David Paulino, DNI Nº 25.289.347, a partir del 17.12.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 23 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Bemardo Jesús David Paulino, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2941 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Lucía Alicia Ceferina Martínez, DNI Nº 18.006.939, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Martínez el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 8.10.18;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Alicia Ceferina Martínez, DNI Nº 18.006.939, a partir del 8.10.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Alicia Ceferina Martínez, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 161 MEHF

DISPONIENDO IMPUTACION DE BENEFICIO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 165/18 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se otorgó a la firma Frigorífico de Aves Soychú S.A.I.C.F.I.A., CUIT– 30-50500086-9, un bono de crédito fiscal por $ 31.957.498,98, para cancelar impuestos provinciales, en el marco de la aplicación del Régimen Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos conforme el Artículo 23º Bis de la Ley Nº 10.204, incorporado por el Artículo 1º de la Ley Nº 10.591;

Que al intervenir la Contaduría General de la Provincia realiza observaciones contables y de forma en cuanto a la intervención de la Secretaría de Producción y de la Subsecretaría de Industria;

Que conforme las observaciones realizadas por el Organismo de contralor, el Área Contable de la Subsecretaría de Industria se expide al respecto de cada uno de los puntos observados y realiza un nuevo análisis de los comprobantes considerados en la determinación del monto de la inversión;

Que del nuevo análisis surgió una desagregación de comprobantes, por lo que la inversión respaldada sería de $ 36.149.913,74 la cual no modifica el monto del bono oportunamente otorgado;

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Producción ratificando lo actuado por la Subsecretaría de Industria;

Que al tomar intervención la Administradora Tributaria de Entre Ríos ratifica el incremento de la carga tributaria real global provincial teórica, del ejercicio fiscal 2018 respecto del ejercicio 2017, en $ 31.957.498,98, plasmado en la Resolución Nº 165/18 MEHF;

Que Asimismo el Organismo Tributario expresa que el monto del beneficio a aplicar no cambia, siendo el reconocido por la Resolución Nº 165/18 MEHF;

Que conforme es solicitado por la Contaduría General de la Provincia es necesario propiciar una nueva norma legal complementaria a los efectos de establecer la imputación del costo fiscal del beneficio al presupuesto vigente año 2019;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha intervenido oportunamente respecto a la imputación del costo fiscal del beneficio en

el presente ejercicio, conforme los Decretos Nº 830/19 y Nº 3024/19 MEHF;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1º.-. Disponer la Imputación en el ejercicio vigente del costo fiscal del beneficio que fuera otorgado oportunamente mediante Resolución Nº 165/18 MEHF, a la firma Frigorífico de Aves Soychú S.A.I.C.F.I.A a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 00, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo, previstas en las disposiciones de la Resolución Nº 165/18 MEHF.

Hugo A. Ballay

PATRONATO DE LIBERADOS

RESOLUCION N° 001 TCDGPL

ESTABLECIENDO ORDEN DE MERITO

Paraná, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

El llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la cobertura del cargo de Director General del Patronato de Liberados de la Provincia, dispuesto por Decreto N° 1108/19 MGJ; y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la mencionada reglamentación, se procedió a efectuar el procedimiento específico establecido en el Anexo I; y

Que, realizadas las etapas de evaluación de antecedentes, oposición escrita y entrevista personal en los plazos previstos por la normativa, el Tribunal de Concurso ha elaborado el pertinente Orden de Mérito provisorio, bajo Acta N° 9/19 TCDGPL, respecto de los postulantes que concretaron su participación en todas las instancias; y

Que dicho Orden fue notificado a la totalidad de los aspirantes, conforme lo previsto en el Punto 36° del Anexo I reglamentario del Concurso, habiendo fenecido el plazo allí indicado sin verificarse impugnación o pedido de aclaración alguno; y

Que, ante esa circunstancia, es menester la confirmación del Orden de Mérito confeccionado oportunamente, el que a través de la presente adquiere carácter definitivo, debiendo elevarse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de la designación de rigor; y

Que la presente se dicta en orden a la facultad inserta en los Ptos. 13° inciso e) y 36 del Anexo I Reglamentario del Concurso, aprobado por Decreto N° 1108/19 MGJ;

Por ello;

El Tribunal de Concurso para la Cobertura del cargo de Director General del Patronato de Liberados

R E S U E L V E :

Art. 1° - Establecer el Orden de Mérito definitivo para la cobertura del cargo de Director General del Patronato de Liberados, el que se conforma de la siguiente manera: 1°) Morales José Enrique: setenta y seis (76) puntos; 2°) Zalisñak Bernardita: sesenta y tres puntos y medio (63,5); 3°) Hernández Marina Grisel: sesenta y dos (62) puntos; 4°) Stieb Marcelo Fabián: sesenta (60) puntos; 5°) Darrichón Mariana: cincuenta y ocho puntos y medio (58,5); 6°) Arrúa Gobo Marcia Sandra Lorena: cincuenta y cinco puntos con veinticinco centésimos (55,25); 7°) Ramírez Kunzi Gretel Juliana: cincuenta y dos puntos y medio (52,5); 8°) Planiscek Nadia Elga: cuarenta y ocho puntos y medio (48,5); 9°) Hernández Camilo Jesús: cuarenta y dos puntos con veinticinco centésimos (42,25); 10°) Del Prado Emmanuel: treinta y dos (32) puntos; 11°) Pastori Flavia: veinticinco puntos y medio (25,5); y 12°) Kramer Maira Sabina; veintitrés puntos con setenta y cinco centésimos (23,75); y se halla asentado bajo Acta N° 9/19 TCDGPL de fecha 2 de diciembre de 2019.

Art. 2° - Proponer al Titular del Poder Ejecutivo Provincial la designación del Licenciado en Psicología José Enrique Morales, DNI N° 29.620.837, domiciliado en calle Avenida de las Américas N° 2553, de la ciudad de Paraná, para el cargo de Director General del Patronato de Liberados, en virtud de haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito del Concurso efectuado a tales fines.

Art. 3° - Comunicar, publicar, elevar al Poder Ejecutivo Provincial para la designación respectiva y oportunamente archivar.

Cecilia Bértora, Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; Miguel A. Arrúa Gobo, coordinador Dcción. Gral. de Asuntos Jurídicos MGyJ; Pablo Giannini, Fiscal Adjunto Fiscalía de Estado.

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ramírez Carlos Cesar s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 18468, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS CESAR RAMIREZ, MI 11.807.190, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de julio de 2018. Publiquese por tres días.-

Paraná, 11 de diciembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00007384 3 v./23/12/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Schunk Ester Angelina s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18457, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTER ANGELINA SCHUNK, MI 11.333.216, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13 de abril de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de diciembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00007386 3 v./23/12/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Leonarduzzi Celestina Carolina s/ Sucesorio testamentario”, Exp. N° 18427, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELESTINA CAROLINA LEONARDUZZI, MI 5.343.118, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 30 de marzo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de diciembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00007395 3 v./23/12/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Furlan Norberto Eduardo Francisco s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18480, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO EDUARDO FRANCISCO FURLAN, MI 5.955.802, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01 de septiembre de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de diciembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00007408 3 v./02/01/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Gómez Ubaldo Mario s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 20693, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de UBALDO MARIO GOMEZ, MI Nº 5.930.605, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/09/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de diciembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00007444 1 v./23/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Monzón Irineo s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 30393, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRINEO MONZON, M.I. 5.904.714, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 18-02-2004.- Publíquese por un día.

Paraná, 07 de noviembre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00007446 1 v./23/12/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Bertoni Osvaldo Ricardo s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 19122, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RICARDO BERTONI, M.I. 5.893.191, vecino que fuera del

Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/04/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de diciembre de 2019 – Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00007462 1 v./23/12/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Eduardo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 23820, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO ROMERO, DNI N° 13.668.448, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 19/08/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de diciembre de 2019 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00007464 1 v./23/12/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Pérez Miguel Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14312- Año 2019), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don MIGUEL ALBERTO PEREZ, DNI N° 12.448.610, ocurrido el día 6 de Febrero del año 2019 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Junín N° 1287 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, E.R, vecino que fuere este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 25 de noviembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 13 de diciembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00007398 3 v./23/12/2019

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, en los autos caratulados "Alfonso Primitivo Luis s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 10087), cita y emplaza por tres veces citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de PRIMITIVO LUIS ALFONSO, DNI N° 11.255.157, quien falleciera el día 03 de junio del 2010, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 30 de octubre de 2019.- 1.- ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Primitivo Luis Alfonso, DNI N° 11.255.157, fallecido en fecha 03 de junio del 2010 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás oportunamente. Firma: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".-

Concordia, 19 de noviembre de 2019 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00007434 3 v./03/01/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario, en los autos caratulados "Nievas Miguel Angel y Nievas Celia o Nievas Celia Esther s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6716), cita y emplaza por tres veces citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MIGUEL ANGEL NIEVAS, DNI N° 5.768.774, quien falleciera el día 11/04/1984, y de CELIA NIEVAS o CELIA ESTHER NIEVAS, DNI N° 1.211.772, quien falleciera el día 02/06/2010; vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 26 de noviembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Miguel Ángel Nievas, DNI N° 5.768.774 y de Celia Nievas o Celia Esther Nievas, DNI N° 1.211.772, vecinos que fueron de esta ciudad. 4.- ... 5. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente.- Firma: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 02 de diciembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria subgte.

F.C. 04-00007435 3 v./03/01/2020

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente); en los autos caratulados "Aguilera César Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6726), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a los herederos y acreedores de Don AGUILERA CESAR ALBERTO, DNI N° M 5.795.337, de 85 años de edad, con domicilio en Castelli Nº 71 de Concordia, Entre Ríos-, y fallecido en la ciudad de Concordia el 19 de mayo de 2019.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "Concordia, 06 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (Art. 728 Inc. 2 del C.P.C.C.). A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 2 de diciembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria subgte.

F.C. 04-00007445 3 v./03/01/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría única a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Esquibel, Alicia Felipa y Ramírez Domingo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8688), ordena mandar a publicar por tres veces; citando y emplazado por el plazo de (30) treinta días corridos para que acrediten en autos, todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. ESQUIBEL ALICIA FELIPA, DNI N° 3.761.916, fallecida el día 20 de diciembre de 2009; y Sr. RAMIREZ DOMINGO, DNI N° 5.816.012, fallecido el día 21 de abril de 2019, ambos en la ciudad de Concordia y domiciliados en Moreno N° 1452 de esta ciudad; y lo acrediten en autos.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 16 de octubre de 2019.- Visto: Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Sres. Alicia Violeta y Ricardo Ceferino Ramírez, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Paola Gabriela Reina, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alicia Felipa Esquibel, D.N.I. Nº 3.761.916, y de Domingo Ramírez, D.N.I. N° 5.816.012, vecinos que fueran de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- 4.- ... - 5.- - 6.- - 7.- - A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE.- Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de noviembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00007451 3 v./03/01/2020

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Obregon Milton Felix Bonifasio o Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14.170, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante MILTON FELIX BONIFASIO o BONIFACIO OBREGON, DNI 5.917.066, vecino que fueran de la localidad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 3 de noviembre de 2012, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de diciembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007389 3 v./23/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano A. Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis María Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14141, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedo-

res y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA CELIA GAREIS, DNI N° 5.942.567, fallecida el 1 de abril de 2018 en Aldea Salto, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de Aldea Salto. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007411 3 v./02/01/2020

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Teresa Albertina - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.019, Año 2019, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. TERESA ALBERTINA ZAPATA, DNI N° 11.512.262; que falleciere en fecha 29 de septiembre de 2017 en la ciudad de Diamante, argentina, y domiciliada en Cortada Airaldi s/n de Barrio Palermo Viejo, Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de agosto de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007423 3 v./02/01/2020

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Garay Catalina Emma y Schvemler Carlos Roberto - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11.555; Año 2015, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS ROBERTO SCHVEMLER, DNI N° 11.793.491, que falleciere en fecha 25 de febrero de 2019 en Aldea Salto, Dpto. Diamante, argentino, y domiciliado en la Zona Rural de Aldea Salto, Dpto. Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007424 3 v./02/01/2020

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, sito en el 2° Piso de Centro Cívico de esta ciudad, a cargo del Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Miller María Eva s/ Sucesorio ab intestato", N° 16084, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARÍA EVA MILLER, MI N° 12.756.761, vecina que fuera del Departamento de Federación, fallecida en la ciudad de Federación (ER) el día 22 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Federación, 17 de setiembre de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00007427 3 v./02/01/2020

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Cardoso Elina Ofelia s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19310), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELINA OFELIA CARDOSO, L.C. Nº 5.032.451, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad en fecha 23 de septiembre de 2012.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 22 de noviembre de 2019 ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Elina Ofelia Cardoso, DNI N° L.C. Nº 5.032.451, argentina, nacida en Banderas el 13 de octubre de 1919 y fallecida en Federal el 23 de septiembre de 2012, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Anderson Nº 763. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 22 de noviembre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00007396 3 v./23/12/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Verdun Eustacio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19351), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUSTACIO VERDUN, DNI Nº 1.891.187, vecino que fuera de Nueva Vizcaya (Departamento Federal), fallecido en Concordia en fecha 18 de enero de 1981.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 26 de noviembre de 2019 ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Eustacio Verdun, DNI Nº 1.891.187, argentino, soltero, nacido en Feliciano el 29 de marzo de 1918 y fallecido en Concordia el 18 de enero de 1981, hijo de Clara Verdun, vecino que fuera del Departamento Federal siendo su último domicilio el de Nueva Vizcaya. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 26 de noviembre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00007401 3 v./23/12/2019

— — —

FELICIANO

El Juez de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano (ER), Dr. Emir Gabriel Artero; Secretaría única de quien suscribe en autos caratulados "Rosales Jorge - Alvarez Petrona Celestina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2145, año 2.019, iniciado el 21 de noviembre de 2019, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JORGE ROSALES, DNI N° 5.813.127, fallecido en esta ciudad de San José de Feliciano (ER), en fecha 05 de julio de 2014 y de Doña PETRONA CELESTINA ALVAREZ, DNI N° 4.224.396, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay (ER) el 31 de Mayo de 2019, ambos con último domicilio en con último domicilio en 17 de Octubre (ex Avenida Circunvalación) de esta ciudad de San José de Feliciano, E.R., vecinos que fueran de este Departamento de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos. Para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación (Art. 2340 del C.C.), que se hará por tres días.-

San José de Feliciano, 10 de diciembre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00007393 3 v./23/12/2019

— — —

GUALEGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Baez Waldemar Alfredo Nazareno s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 8889 -cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don BAEZ WALDEMAR ALFREDO NAZARENO, M.I. N° 29.783.869, fallecido en la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos el día 04 de Mayo de 2.017.-

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 25 de octubre de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Waldemar Alfredo Nazareno Baez, D.N.I. N° 29.783.869, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-.- Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 26 de noviembre de 2019 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00007457 1 v./23/12/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "De Zan Pablo Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9006 -cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don DE ZAN PABLO RUBEN, M.I. N° 17.735.894, fallecido en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos el día 19 de Septiembre de 2.019.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 13 de noviembre de 2019.... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Pablo Rubén De Zan, D.N.I. N° 17.735.894, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 26 de noviembre de 2019 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00007458 1 v./23/12/2019

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jáuregui Juan Antonio y Maldonado Ambrosia Hilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7917, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados JUAN ANTONIO JAUREGUI, Documento Nacional Identidad N° 1.976.936, fallecido el día 26 de agosto de 2012, y AMBROSIA HILDA MALDONADO, Documento Nacional Identidad N° 1.931.396, fallecida el día 26 de diciembre de 2013, ambos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 03 de diciembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00007425 3 v./02/01/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sittner Laura Azucena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 473/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: LAURA AZUCENA SITTNER, DNI N° 3.933.489, nacido el 13/01/1941, fallecida el día 28/07/2019, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Córdoba y T. Margalot.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00007438 1 v./23/12/2019

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Nobile Tomás Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6315 - Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TOMAS SANTIAGO NOBILE, M.I. N° 21.980.239, fallecido/a en La Paz, en fecha 21 de septiembre de 2019, hija/o de Santiago Félix Alcides Nobile y Dora María Gaham, con último domicilio en Dorrego 2347, vecino que fue del Dpto. La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 29 de noviembre de 2019 – Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00007466 1 v./23/12/2019

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Vergara Isolina Gregoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6203, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISOLINA GREGORIA VERGARA, vecina que fuera de Crucesitas Tercera, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Crucesitas Tercera, Dpto. Nogoyá, en fecha 25/06/2019. Publíquese por un día

Nogoyá, 13 de diciembre de 2019 – María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00007439 1 v./23/12/2019

— — —

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta jurisdicción, Dr, Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Aguirre Isidro Luciano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9630, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ISIDRO LUCIANO AGUIRRE, vecino que fue de Aranguren, Departamento de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos el día 13/10/2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 4 de diciembre de 2019 – Mabel Delfina Navarro, secretaria.

F.C. 04-00007442 1 v./23/12/2019

— — —

VICTORIA

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, sito en calle Mitre N° 581 de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Iturbide Dora Beatriz - Cabrera Eduardo Gregorio del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 14732, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres (3) veces, a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ ITURBIDE, MI N° 5.369.579, fallecida en fecha 15 de febrero del año 1985, en la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, y EDUARDO GREGORIO DEL CARMEN CABRERA, M.I. Nº 5.893.654, fallecido en fecha 1° de octubre del año 2019, en la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, ambos vecinos que fueran de esta localidad.-

Victoria, 4 de diciembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00007441 3 v./03/01/2020

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gamarra Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5670, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO GAMARRA, D.N.I. N° 6.610.734, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 17/10/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 19 de noviembre de 2019 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00007465 1 v./23/12/2019

CITACIONES

PARANA

a ROQUE ESTEBAN LACUADRA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Claudia Lafferriere, Jueza, en los autos caratulados "Arrua Anabel Soledad c/ Lacuadra Roque Esteban s/ Divorcio", Nº 23560, cita y emplaza por el termino de quince (15) días a LACUADRA ROQUE ESTEBAN, D.N.I. Nº 26.410.492 a fin de que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes (Art. 329 del CPCyC).-

Paraná, 2 de diciembre de 2019 – Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00007463 2 v./02/01/2020

REMATES

FEDERACION

Por José Ismael Ruiz

Matr. 380

Juzgado Civil y Comercial de Chajarí N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en autos caratulados "Comparin María Fernanda c/ Borghesan, Eduardo Sebastián s/ Monitorio", Expte. Nº 13522/18, comunica por dos veces que el martillero José Ismael Ruiz rematará el día 18 de febrero de 2020, o el siguiente día hábil si aquél fuere feriado o inhábil judicial, por ante el actuario, a las 11.00 horas, en la sala de usos múltiples del Edificio de Tribunales, 2° Piso, sito en Estrada y Urquiza de esta ciudad, con la base del capital reclamado, con más la presupuestada para intereses y costas, que asciende a la suma de pesos doscientos setenta mil ($ 270.000.00) el inmueble Matricula N° 103.266 F.U. ubicado sobre Ruta Tres Hermanas (Prov. N° 2), mediante recta de 80 ms., Ex. Chacra 180, lote 3B, Fracción 3B, superficie 50 as, 00 cas (5.000 ms2), partida de Impuesto Inmobiliario N° 121938-8, plano N° 25.295, Ejido de Chajarí, Dto. Mandisoví, Dpto. Federación, Entre Ríos.

Adeudan a ATER, en concepto de Impuesto Inmobiliario $ 189,45, según informe a fs. 91, al 04/09/19. El acta de constatación de fecha 4 de octubre de 2019 agregado en autos informa que el inmueble se encuentra ocupado por su propietario.

Anotaciones registrables: Embargo autos "A.F.I.P. C/ Borghesan Eduardo Sebastián - Ejecución fiscal" Expte. 1.441/03 por $ 74.186,98 - Juzg. de 1ra. Inst. Concepción del Uruguay – Sec. Dr. Pirovani; Embargo autos "A.F.I.P. C/ Borghesan, Eduardo Sebastián - Ejecución fiscal", Expte. 671/04 por $ 43.582,03 - Juzg. de 1ra. Inst. de C. del Uruguay - Sec. Dr. Pirovani, hipoteca en primer grado de privilegio a favor de Banco Macro S.A. por

la suma de $ 2.500.000,00 - Esc. N° 40 del 10/05/18 - Esc. Cechetto Jorge.

El comprador deberá abonar, inmediatamente de finalizada la subasta, el 10% diez por ciento, del precio resultante en concepto de seña e integrar el mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate y el 4% de honorarios del martillero. Asimismo dentro de los quince días de la citada aprobación deberá abonar el impuesto de sellos correspondiente.

Los interesados en revisar el bien podrán hacerlo, previa consulta al martillero, los días hábiles en el horario de 08.00 a 11.00 hs. o excepcionalmente en otro horario a convenir. Consultas al Tel. 03456-421924 o en Belgrano 1247, Chajarí, Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente, su parte pertinente, dice: "Chajarí, 15 de octubre de 2019.- ... Cumplido que sea lo antes dispuesto publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, en la forma y por término de ley (Arts. 561 y 562 del texto ritual); debiendo cumplimentarse esta exigencia con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Art. 6.3.3. RJCCER).- Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 16 de diciembre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00007455 2 v./02/01/2020

— — —

GUALEGUAY

Por Raúl Arnoldo Pena
Matr. 361 CMPER

Doctor Pablo Mariano Guercovich; Juez de Familia de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; Secretaría única a cargo de la doctora María Belén Lardit, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Giménez Verónica Mercedes c/ Ursino Torres Cristian Eduardo y otra - Alimentos (sorteo de mediación)", Expediente 5875 que el martillero público Raúl Arnoldo Pena, matrícula Nº 361 CMPER (CUIT 20-11312855-1 Monotributo), rematará el día 13 de febrero de 2020 las 11.00 horas en el patio del Juzgado de Familia sito en calle Rivadavia N° 32, de esta ciudad y en presencia de la actuaria un automotor dominio LAG 652, marca Citroen, modelo C3 Sedan 5 puertas, chasis marca Citroen Nº 935FCKFVCCB555790, motor marca Citroen N° 10DBS10013507, inscripto en el Registro Nacional N° 2 de esta ciudad, en el estado en que se encuentra adeuda ATER $ 15.542,67, desde 27/6/2017 al 25/6/2019 por Impuesto Automotor (Constancias de fs 413).

Condiciones de venta: Sin base, contado, dinero en efectivo, acto de subasta y mejor postor. Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto de sellos cargo comprador.- El automotor subastado será entregado al comprador una vez finalizado el acto de subasta y abonado precio de venta, comisión e importe de ley de sellos. Por informes dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento 208 Ciudad, teléfono 03444- 15436985.

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 29 de octubre de 2019 Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Radio Gualeguay con los alcances dispuestos en el Art. 562 del CPC, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3 e Inc. b) del Acuerdo Especial de fecha 14/2/95 del E.S.T.J. Dr. Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia".

Gualeguay, 6 de diciembre de 2019 – María Belén Lardit, secretaria.

F.C. 04-00007433 2 v./23/12/2019

USUCAPION

DIAMANTE

El Sr. Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única del Dr. Manuel A. Ré, en los autos "Pannuto Martín Javier y otro s/ Usucapión", N° 9328, iniciado el 12 de diciembre de 2011, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Amalia Oliva de Churruarin, sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de litis a saber una fracción de terreno, con todo lo demás edificado, clavado, plantado y demás anexo y adherido al suelo, ubicada en Dpto. Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, sobrante "r" (parte) e integrada según mensura, plano N° 21519 de una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (275,29 m2), y que linda:

NORTE: recta 1-2- al rumbo S 77° 37' E. de 20,00 m., con Luis Manuel Catena.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S. 14° 23' O de 14,55 m., con Santa Bienvenida Carrasco Cáceres.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 73° 23' O. de 20,00 m., con calle pública.

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 14° 07' E. de 13,00 m., con José Mauricio Kriwisky y otra, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (Art. 329 y 669 Incs. 2° y 31 del CPCC).

Se hace saber que en el presente juicio interviene el Dr. Eduardo Hernán Masset en el carácter de defensor de ausentes.

Publíquense por dos días en el Boletín Oficial en el periódico local "El Supremo" y en un periódico del lugar del último domicilio de la demandada, es decir de la localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diamante, 25 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007426 2 v./23/12/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Aranda José María s/ Quiebra (Pedido de quiebra promovido por deudor)", Expte. Nº 3413, en fecha 11/12/2019 se ha declarado la quiebra de JOSE MARIA ARANDA, Documento Nacional Identidad 35.709.391, CUIL: 20-35709391-1, con domicilio en Tararira s/n, Bº Los Arenales (calle La Tararira de Oeste a Este, desde calle El Moncholo, segunda casa a mano derecha), de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 574, 1º piso, Dpto. "B" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 16/03/2020 inclusive.

Se han fijado los días 29/04/2020 y 16/06/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de diciembre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000312 5 v./06/01/2020

SENTENCIAS

PARANA

En la causa Nº 5427 caratulada: "Leiva Jorge Roberto s/ Corrupción de menores", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta -Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I.- Declarar que JORGE ROBERTO LEIVA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de corrupción de menores agravada y reiterada, y en consecuencia condenarlo a la pena de dieciocho (18) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales -Arts. 12, 55, 125, párrafos segundo y tercero del C. Penal-.

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.-VIII.-... IX.-Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- Fdo.: Dres. Zilli - Zoff – Grippo, vocales-. Ante mí: Dra. Melina L. Arduino, secretaria". Es copia fiel. Doy fe.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 14.08.2032 (catorce de agosto de dos mil treinta y dos).

Paraná, 9 de diciembre de 2019 – Melina L. Arduino, secretaria.

S.C-00014657 3 v./03/01/2020

— — —

En los autos Nº 13120 caratulados: "Arellano Claudio Miguel - Arellano Claudio Miguel - Barzola Jesús Gabriel - Arellano Sandro Javier - Barzola María Cristina s/ Comercio de estupefacientes", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de

Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jesús Gabriel Barzola.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los un días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve ... Fallo: ... 3°) Declarar que JESUS GABRIEL BARZOLA, D.N.I. N° 37.470.132, de demás datos personales obrantes en autos, es autor material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y multa de pesos ciento sesenta y dos mil ($ 162.000) la cual se le exime de su efectivo pago; Arts. 5° Inc. c) de la Ley N° 23.737, modificada por Ley N° 26.052 y Ley de adhesión de la Provincia de Entre Ríos N° 10.566; 5, 12 y 45 del Código Penal. ... Fdo.: Dr. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías Nº 3".

El mencionado Jesús Gabriel Barzola, es argentino, alias "Boli", nacido en Paraná, el 19/11/1992, hijo de Claudio Miguel Arellano y de María Cristina Barzola, domiciliado en Islas Orcadas del Sur y El Resero, de Paraná, Documento Nacional Identidad 37.470.132.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28/07/2023 (veintiocho de julio de dos mil veintitrés).

Paraná, 12 de diciembre de 2019 - Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014658 3 v./03/01/2020

— — —

En los autos Nº 13365 caratulados: "Rodríguez Amílcar Leonel s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Amílcar Leonel Rodríguez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil diecinueve ... SENTENCIA: 1) Declarar que AMILCAR LEONEL RODRIGUEZ, ya filiado, es coautor del delito de hurto en grado de tentativa, y autor material y responsable de los delitos de hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa y tenencia simple de estupefacientes, todos unidos bajo las reglas del concurso real, de conformidad a lo previsto en los artículos 42, 45, 55, 162 y 163 Inc. 4° del C. Penal, y 14 de la Ley N° 23.737 y Ley Prov. de adhesión N° 10.566; y en consecuencia condenarlo a la pena única de dos (02) años de prisión efectiva, comprensiva de la que le fuera impuesta por sentencia de fecha 14/09/2018, por el Sr. Juez de Garantías N° 3 Dr. Ricardo Bonazzola, en el Legajo de O.G.A. Nº 9332, por los delitos de desobediencia judicial, amenazas y lesiones leves -dos hechos-, hurto en grado de tentativa, hurto -dos hechos- y robo, cuya condicionalidad en consecuencia se revoca -cfme. Arts. 5°, 40, 41, 58 y ccds. del C. Penal.- Fdo.: Dra. Elisa E. Zilli, Jueza de Garantías Nº 6".

El mencionado Amílcar Leonel Rodríguez, es argentino, soltero, empleado, nacido en Paraná, el 22/04/1998, hijo de Alfredo Luis Rodríguez y de Andrea Lorena Retamar (f), domiciliado en Av. Montórfano Nº 3288, de Colonia Avellaneda, Documento Nacional Identidad 40.806.436.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/07/2021 (primero de julio de dos mil veintiuno).-

Paraná, 8 de diciembre de 2019 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014659 3 v./03/01/2020

ASAMBLEAS

PARANA

COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA.
Convocatoria

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda. Matricula INAES 26629, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 08 de enero de 2020, a las 14:30 horas, en la sede social sita calle Emilio Carafa 2545 (Paraná), para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario.

2) Renovación de autoridades del Consejo de Administración por expiración de mandato.

Florencia Schreiber, secretaria.

F.C. 04-00007461 1 v./23/12/2019

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL ZONAL SAN MARTIN DE PARANA
Convocatoria

La Asociación Cooperadora del Hospital Zonal San Martín de Paraná convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre a las 10:00 horas en nuestra sede de calle Perón 450 de la Ciudad de Paraná, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior

2 - Lectura y aprobación del Balance y Memoria del período Junio/20l8 / Junio/2019.

3 - Aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas

4 - elección de autoridades total.

Un Presidente con mandato por un año.
Un Vicepresidente con mandato por un año.
Un Secretario con mandato por un año
Un Pro secretario con mandato por un año.
Un Tesorero con mandato por un año
Un Pro Tesorero con mandato por un año
Un Vocal Titular 1° con mandato por un año.
Un Vocal Titular 2° con mandato por un año.
Un Vocal Titular 3° con mandato por un año.
Un Vocal Suplente 1° con mandato por un año.
Un Vocal Suplente 2° con mandato por un año.
Un Vocal Suplente 3° con mandato por un año.
Un Revisor de Cuentas Titular con mandato por un año.
Un Revisor de Cuentas Suplente con mandato por un año.

5 - Elección y designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, se sesionará con los socios presentes, después de transcurrida una (1) hora.

Paraná, diciembre 2019 – María de La Cruz Vergara, presidente; María T.B. De Bruna, secretaria.

S.C-00014660 1 v./23/12/2019

— — —

CONCORDIA

CENTRO EX ALUMNOS CAPUCHINOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 37 de los estatutos sociales, la comisión directiva del Centro Ex Alumnos Capuchinos, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de diciembre 2019 a las 20.30 hs en la Sede de nuestra Institución, sita en calle Rivadavia Nº 426 de esta ciudad de Concordia, a los efectos de tratar lo siguiente:

1.-) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2.-) Motivos por los cuales la Asamblea correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2018 se realiza fuera de término.

3.-) Lectura y Consideración Memoria anual Ejercicio Económico julio/2017-junio/2018 y Ejercicio Económico julio/2018-junio/2019

4.-) Lectura y Consideración Balance General y Anexos período 2017-2018 y período 2018-2019.

5.-) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente períodos 2017-2018 y 2018-2019.

6.-) Elecciones de miembros de la comisión directiva a saber: un (01) presidente por dos (02) años, un (01) vice presidente por dos (02) años, un (01) secretario por dos (02) años, un (01) pro secretario por dos (02) años, un (01) tesorero por dos (02) años, un (01) pro tesorero por dos (02) años, tres (03) vocales titulares por un (01) año, tres (03) vocales suplentes por un (01) año, dos (02) revisores de cuentas titulares por dos (02) años, dos (02) revisores de cuentas suplentes por dos (02) años.

7.-) Designación de dos (02) socios para realizar el Escrutinio y de dos (02) socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: la Asamblea quedará constituida con la mitad más uno de los socios en condiciones electora/es, no habiendo número reglamentario sesionará una (01) hora después con el número de socios que hubiere presente de acuerdo el Art. 38 de los Estatutos Sociales.

Nicolás M. Beñatena, secretario.

F.C. 04-00007459 1 v./23/12/2019

GUALEGUAYCHU

CENTRO MEDICO SAN LUCAS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 23 de diciembre de 2019 a las 11,00 Horas y en segunda convocatoria

a las 12,00 horas en la sede de la sociedad: calle Urquiza N° 475, Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

2°) Consideración de las razones del llamado fuera de término a la Asamblea General Ordinaria.

3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, su distribución y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 2019 Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico (Art. 275 de la Ley 19550).

5°) Honorarios del Directorio y del Síndico, incluido el desempeño de funciones técnicos-administrativas (Art. 261 - Ley 19550) y ratificación de las remuneraciones abonadas a los directores que cumplen tareas rentadas.

6°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes que constituirán el Directorio y elección de los mismos por el término de dos ejercicios.

7°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos ejercicios

NOTA: Los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán solicitar hasta tres días antes del fijado para las mismas, la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponda, Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar otorgando carta poder.

Luis Emilio De Zan, presidente; Javier Ricardo Torrez, secretario.

F.C. 04-00007460 1 v./23/12/2019

— — —

ISLAS DEL IBICUY

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CEIBAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios (Art. 6° y 8° Inc. B, c y d del Estatuto Social), a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Diciembre de 2019 a las 19 hs. en cumplimiento del Art. 19° del estatuto social, en la sede social de nuestra Institución Bomberil sita en la calle Juan Domingo Perón 101, Cruce de Rutas Nacionales 12 y 14 de la localidad de Ceibas, Departamento Islas del Ibicuy, de la Provincia de Entre Ríos, con el siguiente orden del día:

Punto 1°) Lectura del Acta Anterior por Secretaría.

Punto 2°) Convocatoria a Elecciones para la renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva y reemplazo de cargos vacantes, por cambio de responsabilidades en la Comisión Directiva, y elección total de la Comisión Revisora de Cuentas para el 1 día 28 de diciembre a las 19 horas, para dar cumplimiento a los Art. 19 y 23 del Estatuto Social, a saber: elección de los Miembros de Comisión Directiva por dos (2) años de mandato, los que vencerán el 31 de diciembre de 2021; Presidente, Secretaria, Tesorero, Secretaria de Actas, 2° Vocal Titular, 4° Vocal Titular, 2° Vocal Suplente, 1° Revisor de Cuentas Titular y 1° Revisor de Cuentas Suplente; y con mandato por un año con vencimiento el 31 de diciembre del 2020, el 2° Revisor de Cuentas Titular.

Punto 3°) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y la Secretaria Institucional.

Punto 4°) Designar a dos asociados para formar la Junta Escrutadora y Recuento de Votos.

Punto 5°) Proclamación de los electos y aceptación de sus cargos, los que serán plasmados en la presente acta, rubricando con sus firmas.

Emiliano M. Paredes, Jefe de Cuerpo Activo; Carlos A. Guedes, presidente del consejo; Mirta G. González, secretaria del consejo.

S.C-00014656 1 v./23/12/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

RDS ESPACIOS COMUNES ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de R.D.S Espacios Comunes Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados-Propietarios que se llevará a cabo en la sede de calle Bvard. Dr. J.J. Bruno Nº 3726 de esta ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 10 de enero de 2020 a las 19 hs para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de la memoria, estado de recursos y gastos del período anterior.

3. Aprobación presupuesto general de gastos y recursos para el período 2020.

4. Designación de los miembros del consejo de administración y órgano de fiscalización.

C. del Uruguay, 28 de noviembre de 2019 – Martín O. Esbaerderman, presidente.

F.C. 04-00007440 5 v./03/01/2020

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de CARINA MABEL JAIME

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. JAIME CARÍNA MABEL, DNI N° 20.656.143, quien falleciera en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 19 de noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2357960 - "Bernard Giovana - Bernard Ornella - Sol. Pago de haberes caídos de su extinta madre Sra. Jaime Carina Mabel".

Paraná, 17 de diciembre de 2019 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00014654 5 v./06/01/2020

— — —

a herederos y acreedores de SILVINA MARIELA MOLINA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. MOLINA SILVINA Mariela, DNI N° 22.458.447, quien falleciera en la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, el 04 de Noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2357854 - "Leiva Juan Francisco - Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Sra. Molina Silvina Mariela".-

Paraná, 17 de diciembre de 2019 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00014655 5 v./06/01/2020

REMATES

PARANA

INSTITUTO DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS

Por cuenta y orden del Instituto A. Provincial del Seguro de Entre Ríos, se subastarán 14 vehículos sin base, en el estado en que se encuentran.

Fecha y Hora: 27 de diciembre - 10:00 horas.

Lugar: calle San Martín 918, 2° Piso, Salón de los Constituyentes - Paraná, E. Ríos.

Exhibición de los vehículos: lunes 23 y jueves 26 de 8:30 a 13:30 hs., Playa de Estacionamiento de IAPSER (por calle España).

Más información en: www.institutoseguro.com.ar – Sección Proveedores.

Paraná, 19 de diciembre de 2019 – Julián Jozami, responsable Area Compras y Contrataciones IAPS.

F.C. 04-00007447 1 v./23/12/2019

NOTIFICACIONES

PARANA

Con motivo de actuaciones administrativas caratuladas: "Sumario administrativo c/ el Cabo Auxiliar Aldo Gonzalo Avila, L.P. N° 29.950, MI N° 34.495.662, numerario de esta Departamental por la causal del Artículo 201° Inciso a) por hallarse su conducta subsumida a "prima facie" en el artículo 160°, artículo 161° inciso 2) concordante con supuesta infracción al artículo 11° inciso a) concordantes con presunta violación al artículo 12° inciso a) y s) concordantes todos estos, a su vez con supuesta transgresión al artículo 313°, artículo 161° inciso 3) artículo 161° inciso 21), y artículo 162° todos del R.G.P."; ordenado mediante Resolución J.D.P. - S.A.A. N° 112/19, de fecha 26 de febrero de 2.019; por el Sr. Jefe Departamental Paraná, Crio. Mayor Marcos Nicolás Antoniow.

En su carácter de imputado, se le corre vista y lectura de la relación suscinta y opinión del Instructor: "... Que en virtud de tal acontecimiento y al desglosar cada uno de los informes obrante en autos, los testimonios recepcionados, la totalidad de las probanzas recolectadas y demás fragmentos que componen la presente, esta instrucción actuante considera, salvo mejor y más elevado criterio de la Superioridad, considerar que el Cabo Auxiliar de Policía Ávila Aldo Gonzalo sea "exonerado" de la Fuerza Policial.

Además de darse por cerrado el presente sumario debido a la incomparecencia injustificada del acusado; Art. 12 bis del Decreto 02/70: "En los sumarios cuya causal de inasistencia injustificada o abandono de servicio se emplazara al imputado a comparecer en las actuaciones, bajo apercibimiento de dar por cerrado el sumario con las pruebas existentes y por cumplido así los recaudos legales al respecto. Si no compadece se resolverá sin más trámite el cierre del sumario y se girara a Dictamen de la Comisión Asesora de Disciplina".

Se lo pone en conocimiento de lo estipulado en el Artículo 207º del Reglamento General de Policía, el cual reza: "En este sentido, recibidas que sean las actuaciones por el funcionario que ordeno sustanciarlas, dará traslado por cinco días corridos a cada inculpado para que formule su defensa y ofrezca prueba. La instrucción recibirá la misma por escrito, dándole tramite a las que estime pertinentes y útiles. Se aplicara subsidiariamente en materia probatoria el C.P.P.E.R ...".-

Se le hace saber que a los efectos de garantizar su derecho de defensa, los originales referidos del sumario administrativo se encuentran a su disposición en dependencia de Comisaria Quinta, dependiente de la Jefatura Departamental Paraná, sito en calle Ameghino N° 383 de esta ciudad Capital; quedando habilitado para la presentación de los recursos que hagan a su derecho, dentro de los cinco (05) días corridos a partir de la presente notificación.

Jonathan H.A. Albornoz, Oficial Principal.

F. 05-00000311 3 v./23/12/2019

— — —

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto por el Art. 6° del Decreto Ley N° 5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29.12.84), la Ley N° 8916 y la Resolución EPRE N° 173/12, notifica: Resolución N° 251 EPRE del 24.10.2019. Aprueba la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrocuto en relación a la Línea de Media Tensión de 33kV "Viale Tabossi y María Grande", de una fracción de la superficie de los siguientes inmuebles:

Titular del Inmueble – Matrícula – Plano de afectación – Dirección

Alarcón Cirilo Marcos/Alarcón Adrián Avelino – 13.175 – 219.895 – Departamento Paraná, Distrito María Grande, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabossi. Domicilio parcelario Camino Público s/n

Basso Alcides Crisanto – 162.686 – 219.861 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabosi. Domicilio parcelario Camino Público s/n.

Brondi Dante Oscar/Brondi Darío Edgardo – 158.176 – 219.881 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabossi. Domicilio parcelario Camino Público s/n.

Brondi José Jesús – 1309 – 219.888 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabosi, Ejido de Tabosi. Domicilio parcelario Cornelio Saavedra s/n.

Cuello Adrián Danilo – 16.262 – 219.878 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabosi. Domicilio parcelario Camino Público s/n.

Cuello Andrés Leopoldo – 16.263 – 219.877 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabossi. Domicilio parcelario Camino Público s/n.

Cuello Cristian Darío/Cuello Hugo Juan José/Cuello Néstor Rafael – 16.261 – 219.879 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabossi. Domicilio parcelario Camino Público s/n.

Cuello Ovidio Ernesto – 16.260 – 219.880 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabosi. Domicilio parcelario Camino Público s/n.

Di Benedetto Pedro Pablo Cayetano – 4099 – 219.889 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabossi. Domicilio parcelario Camino Público s/n.

Donda Mónica Ester/Donda Luciana Mariela – 13.174 – 219.894 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabossi. Domicilio parcelario Camino Público s/n.

Fercher Ricardo Aurelio – 159.557 – 220.241 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabossi. Domicilio parcelario Cornelio Saavedra s/n.

Fontana Mariela Cristina/Fontana Eduardo Miguel/Fontana Rolando Ernesto – 2962 – 219.860 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabossi. Domicilio parcelario Camino Público s/n.

Heinze Benjamín – Tº 41-Fº 99 – 219.891 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabossi. Domicilio parcelario Camino Público s/n.

Miño Otilia – Tº 8-Fº 271 – 220.240 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabossi. Domicilio parcelario Camino Público s/n.

Musto Claudia Valentina – 168.976 – 219.890 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabossi. Domicilio parcelario Camino Público s/n.

Santa Cruz Hipólito – Tº 3-Fº 704 – 219.896 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabossi. Domicilio parcelario Camino Público s/n.

Cuello José Alcides – 16.264 – 219.876 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Municipio de Tabossi, Ejido de Tabossi. Domicilio parcelario Camino Público s/n.

Resolución Nº 252 EPRE del 24.10.2019. Aprueba la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrocuto en la traza existente a la Línea de Media Tensión 33kV "Viale, Tabossi y María Grande", de una fracción de la superficie de los siguientes inmuebles:

Titular del inmueble – Matrícula – Plano de afectación – Dirección

Brondi Darío Edgardo/Brondi Dante Oscar – 3030 – 219.904 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Brondi Dante Oscar – 12.656 – 219.902 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Brondi Andrea Graciela – 169.263 – 219.867 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Brondi Darío Edgardo – 16.821 – 219.907 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Brondi Darío Edgardo/Grassi Nélida Crelia/Brondi Dante Oscar – 6798 – 219.906 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Vittor Armando Domingo – Tº 23-Fº 828 vto. – 219.872 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Arrua Octavio – Tº 12-Fº 89 vto. – 219.869 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Vittor Ana Francisca – Tº 23-Fº 823 vto. – 219.870 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Lobo Sosa Eduardo Raúl – 9613 – 219.873 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Lobo Sosa Eduardo Raúl – 9613 – 219.874 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Vittor Reinaldo Joaquín – Tº 23-Fº 842 – 219.868 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Brondi Dante Oscar – 12.655 – 219.859 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Morisconi Mirta Liliana – 16.818 – 219.875 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Vittor Haydee Eugenia – 10.955 – 219.871 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Manucci Carina Lorenz/Manucci Amílcar Oscar – 14.633 – 219.903 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Brondi Andrea Graciela – 5963 – 219.882 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Vittor Marciano Venancio/Vittor Armando Domingo/Vittor Reinaldo Joaquín/Vittor Edelmira Honoria/Vittor Ana Francisca – Tº 33-Fº 1608 – 220.166 – Departamento Paraná, Distrito María Grande Primera, Centro Rural de Población Estación Sosa.

Resolución Nº 229 EPRE del 16.09.2019: Aprueba la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrocuto en la traza existente a la Línea de Media Tensión 33kV "Viale, Tabossi y María Grande", de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio

de Viale, Ejido de Viale, con una superficie total de 44 has 08 as 64 cas 07 dm2., siendo la superficie de afectación de 00 has 37 as 26 cas., según plano de afectación Nº 219.887, cuyo titular dominial es el Sr. Carlos Alberto Luis Salcedo.

Resolución Nº 228 EPRE del 26.09.2019: Aprueba la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrocuto en la traza existente a la Línea de Media Tensión 33kV "Viale, Tabossi y María Grande", de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, ejido de Viale, con una superficie total de 05 has 59 as 50 cas., siendo la superficie de afectación de 00 has 10 as 69 cas., según plano de afectación N° 219.893, cuyos titulares dominiales son los Sres. Lucía Filomena Tropini, Cándido Eufemio Tropini, Elena Ana Tropini y Sebastián Lucas Tropini.

Resolución Nº 208 EPRE del 16.09.2019: Aprueba la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrocuto en la traza existente a la Línea de Media Tensión 33kV "Viale, Tabossi y María Grande", de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, ejido de Viale, con una superficie total de 8 has 09 as 00 cas., siendo la superficie de afectación de 00 has 11 as 65 cas., según plano de afectación N° 219.862, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Gustavo Ramón Haller.

Conforme Decreto Ley Nº 5926/76 (ratificado por Ley Nº 7495 del. 29.12.84) Arts. 4º, 9º, 10º, 30º y 41º y Resolución Nº 173/12 EPRE, el propietario u ocupante del predio afectado, no podrá realizar actos por sí o por terceros que impidan o turben al titular de la servidumbre al libre ejercicio de sus derechos o pongan en peligro la seguridad de las instalaciones. Determinar que la Servidumbre Administrativa de Electroducto se constituirá a favor de ENERSA, la cual será responsable de realizar todos los trámites tendientes a la constitución definitiva, conforme a los Arts. 13º y 14º del contrato de concesión aprobado por Decreto Nº 734/12 GOB.

F.C. 04-00007448 3 v./03/01/2020

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

PIERAGRO SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los 5 días del mes de Mayo, del año 2019, se reúnen los socios de PIERAGRO S.R.L. en su sede social de Juan B. Justo 214, los Sres. Ramiro A. PIEROLA, Fernando C. PIEROLA, Gonzalo G. PIEROLA y Gabriel A. PIEROLA, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. Alvaro Héctor PIEROLA, DNI 7.886,586. Lo propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social de acuerdo a lo previsto en el Art. 6 del Contrato Social.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de diciembre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00007450 1 v./23/12/2019

— — —

SALINAS SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los 25 días del mes de Junio del año 2019, se reúnen los socios de SALINAS SRL en su sede social de Racedo N° 599 los Sres. José Román Manuel Salinas, DNI N° 10.291.762 que representa un capital de 7200 $ es decir el 60% y la Sra. Elsa María Mainez, DNI N° 10.699.523, con un capital de $ 4800 es decir el 40%, con lo que están presentes los socios que representan el 100% del capital y de los votos, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. SALINAS JOSE ROMAN MANUEL, como Socio Gerente, y a la Sra. ELSA MARIA MAINEZ, como Socio Gerente Suplente.

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 (tres) ejercicios comerciales.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de diciembre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00007454 1 v./23/12/2019

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

SGS SA

De acuerdo a lo decidido por asamblea unánime del día 31 de octubre de 2019; el Directorio de "SGS S.A.", ha quedado constituido por las siguientes personas: Presidente: El Sr. Sergio Eduardo Gastiazoro, DNI N° 13.182.678, CUIT N° 20-13182678-9, argentino, casado, de 62 años de edad, domiciliado realmente en calle Perú Nº 614 de Paraná. Director Suplente: Emiliano Solari, DNI N° 22.342.392, CUIT Nº 20-22342392-3, argentino, casado, de 48 años de edad, domiciliado realmente en calle Santiago del Estero Nº 140 de Paraná.

El periodo de duración en los cargos es de tres periodos venciendo el día 31 de octubre de 2022.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 6 de diciembre de 2019 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00007436 1 v./23/12/2019

CESION EN CUOTAS

DIAMANTE

LUMINNI SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos de conformidad con la normativa vigente el presente edicto:

En la ciudad de Paraná a los catorce días del mes de setiembre de 2018, comparecen: los señores, Goettig Lucio Cesar, DNI 27.606.824, estado civil casado en primera nupcias con Alva Rocío Belén, empresario con domicilio real en Ruta 11 Km 31,5 Valle María, Departamento Diamante; en adelante "CEDENTE", y los señores Vallejos Elvio Alberto, DNI 14.691.558, divorciado, empresario con domicilio en calle Los Ceibos 253 y Vallejos Alejandro Gabriel, DNI 33.370.667, casado en primeras nupcias con Ladner Janet Johanna Esther, domiciliado en calle Los Ceibos 109, ambos de la ciudad de Valle María, Departamento Diamante en adelante los "CESIONARIOS" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de LUMINNI S.R.L. Clave Única de Identificación Tributaría Nº 30-71545666-0.

El "Cedente" cede, vende y transfiere a los "Cesionarios" la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad LUMINNI S.R.L., las que ascienden a la cantidad mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de veinticinco mil ($ 25.000), los "Cesionarios" adquieren de la siguiente forma, el señor Vallejos Elvio Alberto, la cantidad de seiscientas (600) cuotas sociales y el señor Vallejos Alejandro Gabriel, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales.

Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma:

CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), dividido en 2.000 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una suscripta de la siguiente forma: el señor Vallejos Elvio Alberto, suscribe mil seiscientas cuotas por la suma de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,00); y el señor Vallejos Alejandro Gabriel, suscribe cuatrocientas (400) cuotas por la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00). El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo.

Se conviene que el Capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante el aporte de cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo de integración, guardando la misma proporción de cuotas de cada socio sea titular al momento de la decisión.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de noviembre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00007456 1 v./23/12/2019

CONTRATOS

PARANA

YUJNOVSKY Y ASOCIADOS SAS

Título: YUJNOVSKY y ASOCIADOS S.A.S.

Constitución: 26 de noviembre de 2019.

Socios: 1) MARCELO RAFAEL HADDAD, D.N.I. Nº 20.243.330, CUIT N° 20- 20243330-9, nacido el día 03 de Abril de 1968, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Contador Público, con domicilio real en Bv. Moreno 78, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; 2) GABRIELA YUJNOVSKY, DNI Nº 20.882.601, CUIT N° 27-20882601-3, nacida el día 03 de Noviembre de 1969, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión Contadora Pública, con domicilio real en Bv. Moreno 78, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; y 3) MARIA YUJNOVSKY, DNI Nº 24.592.033, CUIT Nº 23-24592033-4, nacida el día 20 de Mayo de 1975, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión Contadora Pública, con domicilio real en Malvinas 157, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina

Denominación: YUJNOVSKY y ASOCIADOS S.A.S.

Sede: Bv. Moreno 136, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Duración: cien años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: 1) Servicios de consultoria, asesoría, análisis, investigación y desarrollo y/o actividades de capacitación relacionadas a servicios de ciencias económicas y afines. 2) Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de empresas de cualquier índole, con o son fines de lucro. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00) representado por ciento veinte (120) acciones de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A", con derecho a cinco votos por acción.

Suscripción: 1) MARCELO RAFAEL HADDAD, suscribe la cantidad de cuarenta (40) acciones, por un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000). 2) GABRIELA YUJNOVSKY, suscribe la cantidad de cuarenta (40) acciones, por un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000), y 3) MARIA YUJNOVSKY, suscribe la cantidad de cuarenta (40) acciones, por un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000).

Administración: La administración estará a cargo de MARCELO RAFAEL HADDAD, DNI 20.243.330, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. LUCIO DATO, DNI Nº 27.466.380, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. MARCELO RAFAEL HADDAD, DNI 20.243.330. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: cierra el 30 de Noviembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de diciembre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector.

F.C. 04-00007449 1 v./23/12/2019

— — —

GUALEGUAY

E-24 SERVICIO DE SALUD SAS

Titulo: E-24 SERVICIO DE SALUD S.A.S.

Constitución de fecha veintinueve de noviembre de 2019.

Socios: 1) Ángel Horacio AZORIN, Documento Nacional de Identidad número 24.920.997, Clave Única de Identificación Tributaria número 20-24920997-0, nacido a los 24 días de abril de 1976, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, profesión enfermero, con domicilio real en calle Carmen de Gadea N° 549, ciudad de Gualeguay, Departamento de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; 2) Miriam Graciela MEDINA, Documento Nacional de Identidad número 21.426.629, Clave Única de Identificación Tributaria número 27-21426629-1, nacida a los 29 días de marzo de 1970, estado civil divorciada en primeras nupcias de Juan Ramón Flores, nacionalidad argentina, sexo femenino, profesión enfermera, con domicilio real en la intersección de las calles Mateo Sola y Suipacha, ciudad de Gualeguay, Departamento de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; y 3) Aldana Magalí MENESCARDI, Documento Nacional de Identidad número 37.307.913, Clave Única de Identificación Tributaría número 27-37307913-3, nacida a los 20 días de julio de 1992, estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo José Machado, nacionalidad argentina, sexo femenino, empleada, con domicilio real en calle Halket, N° 165, ciudad de Gualeguay, Departamento de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: "E-24 SERVICIO DE SALUD S.A.S.".

Sede: en calle Carmen Gadea N° 171, Departamento de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país, las siguientes actividades: Prestación de servicios médicos de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica y enfermería, domiciliaria y traslados sanitarios de baja y mediana complejidad.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es ·de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), representado por mil quinientas (1.500) acciones, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: Ángel Horacio AZORIN, suscribe la cantidad de mil (1000) acciones, por un total de pesos cien mil ($ 100.000,00); Míriam Graciela MEDINA, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) acciones, por un total de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00) y Aldana Magalí MENESCARDI, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) acciones, por un total de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00).

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Ángel Horacio AZORIN, Documento Nacional de Identidad número 24.920.997, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. Miriam Graciela MEDINA, Documento Nacional de Identidad número 21.426.629, en el carácter de administradora suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de Ángel Horacio AZORIN, Documento Nacional de Identidad número 24.920.997.

Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio social: treinta de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de diciembre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00007452 1 v./23/12/2019

— — —

SANITARIOS SARMIENTO SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Mediante escritura N° 113 autorizada por el Escribano de Gualeguay, Ignacio MÍGUEZ IÑARRA el día 09/08/2019 los señores Manuel ROMASANTA, DNI 31.752.877, CUIL 23-31752877-9, Abogado, nacido el 25/7/1985, soltero; Rocío ROMASANTA, DNI 32.949.296, CUIL 27-32949296·1, argentina, Ingeniera Química, nacida el 04/2/1987; y Ángeles ROMASANTA, DNI 36.812.371, CUIL 23-36812371-4, argentina, Comerciante, nacida el 25/3/1992, todos solteros, argentinos, mayores de edad, hábiles, domiciliados en calle Sarmiento N° 381 de esta Ciudad; constituyeron la sociedad denominada "SANITARIOS SARMIENTO S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Gualeguay; redactándose los Estatutos Sociales de acuerdo al siguiente extracto:

Primero: La Sociedad se denomina "SANITARIOS SARMIENTO S.R.L."- Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos.-

Segundo: noventa y nueve años.-

Tercero: El objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: construcción, transporte, y servicios y mandatos.

Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000).-

La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Gerente por todo el plazo de duración de la entidad.

El ejercicio social cierra al 31 de diciembre de cada año.-

Además en el mismo acto del contrato constitutivo los comparecientes acordaron: Sede: Establecer la sede social en calle Sarmiento N° 381 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Designación de gerente: designar como gerente a Rocío ROMASANTA.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de diciembre de 2019 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00007453 1 v./23/12/2019

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Ing. D. Luis Alberto Benedetto

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2019
3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3252, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3369,

Ministerio de Salud
2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
161

Patronato de Liberados
001

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.